MNP
MAT.CUST.
2239

ARMADA PERUANA

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

REGLAMENTO DE CEREMONIAL MARITIMO



1941

2

ARMADA PERUANA

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

REGLAMENTO DE CEREMONIAL MARITIMO



HMP/Cent/2239

1941

Talleres Tipográficos de la Escuela Naval del Perú

DECRETO SUPREMO

No. 8.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

Visto el adjunto proyecto de "Reglamento de Ceremonial Marítimo", confeccionado por el Capitán de Corbeta don Alfredo V. Freyre V., el mismo que, sometido al estudio de una Junta nombrada al efecto, ha recibido las modificaciones necesarias;

Teniendo en cuenta lo recomendado por el Estado Mayor General de Marina;

DECRETA:

1.—Apruébase el referido proyecto de "Reglamento de Ceremonial Marítimo".

2.—El Ministerio de Marina y Aviación dispondrá la impresión de 500 ejemplares.

3.—Queda anulada la Resolución Ministerial número 682 de fecha 15 de Setiembre del presente año que aprobaba dicho Reglamento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

(firmado). MANUEL PRADO.

(fdo.) **Federico Díaz Dulanto.**

INDICE

CAPITULO I.— DISPOSICIONES GENERALES

	Párrafo
Naciones no reconocidas	1
Excusas por incumplimiento ceremonial	2
Duda sobre antiguedad de Jefes	3
Oficial que desempeña un puesto civil	4
Saludo al pabellón en el portalón	5
Uso de portalones	6
No se rinde honores vistiendo traje de civil	7
Seguir los movimientos del buque insignia	8
Saludo militar	9
Muestra de deferencia al superior	10
Honores en Arsenales, Bases, etc.	11
Saludos de los centinelas	12
Saludo durante la Salva	13
Guardia al entrar o salir de puerto	14
Saludo durante el toque del Himno Nacional o de un himno extranjero	15
Cortesía caminando con el superior	16

CAPITULO II.—DEL PABELLON NACIONAL, JACK Y GALLARDETE, HONORES Y SALUDOS

Pabellón Nacional	17
Colores del Pabellón Nacional	18
Jack Nacional	19
Gallardetes	20
Izado y arriado del Pabellón en puerto	21
Modo de arriar e izar el pabellón	22
Preparatoria para izar o arriar el pabellón	23
Honores diarios al pabellón	24

Párrafo

Afirmar el Pabellón 25
Alteraciones de honores 26
Pabellón donado 27
Seguir movimientos del buque o Jefe más antiguo 28
Honores al Pabellón en puertos extranjeros 29
Honores al Pabellón en puerto nacional con buques extranjeros 30
Pabellón en la repartición de tierra 31
Pabellón con buques en movimiento 32
Pabellón en navegación 33
Pabellón cuando se fondea de noche 34
Pabellón a media asta 35
Pabellón Nacional o extranjero no reemplaza ni excluye una insignia 36
Saludo con el Pabellón 37
Pabellón en embarcaciones menores 38
Saludo al Pabellón entre buques de la Armada ... 39
Distancia a que se efectúa el saludo 40
Forma de rendir los honores 41
Buque que saluda primero 42
Ocasiones en que se modifica el saludo 43
Ocasiones en que no se saluda 44
Cambio de Pabellones 45

CAPITULO III.— DE LAS INSIGNIAS Y DISTINTIVOS

Insignias 46
Distintivos 47
Inamovilidad de las insignias 48
Casos en que insignias y gallardetes se desplazan. 49
Número de insignias en un mismo buque 50
Caso de izar distintivo cuando hay insignia 51
Encuentro en fondeadero de insignias nacionales . 52
Dónde se izan las insignias y distintivos de Comandante Superior 53

Párrafo

Capitán de Navío más antiguo con mando buque encuentra menos antiguo con mando Fuerza Naval 54
Uso obligatorio de insignias en visitas oficiales . . . 55
Comandos accidentales 56
Cambios de insignias 57
Afirmar la insignia por ascenso 58
Insignias a media driza 59
Encuentro de Jefe de Fuerza Naval con otro de mayor jerarquía 60
Reunión de dos o más buques 61
Mando de Fuerza Naval de Oficial inferior a Capitán de Navío 62
Ausencia mayor de 72 horas del Jefe de una Fuerza Naval 63
Insignias y distintivos de las embarcaciones menores 64
Miembros del Cuerpo Diplomático en embarcaciones 65
Uso de gallardete en los botes 66
Luces distintivas 67
Insignia del Presidente de la República 68
Insignia del Ministro de Marina 69
Insignia del Jefe del Estado Mayor General de Marina 70
Insignia del Vice-Almirante, con mando de Fuerza Naval independiente 71
Insignia del Contralmirante con mando de Fuerza Naval 72
Insignia del Capitán de Navío, con mando de Fuerza Naval 73
Distintivo del Comandante de Flotilla 74
Distintivo del Comandante de División 75
Distintivo del Comandante Superior 76

CAPITULO IV.- DISPOSICIONES GENERALES SOBRE VISITAS

	Párrafo
Presidente de la República o Ministro de Marina visitan un puerto o base	77
Visitas entre Oficiales de la Armada	78
Visitas al asumir el mando	79
Visitas de Inspección de un Oficial General	80
Buque que se incorpora a una fuerza	81
Ausencia del Jefe de la Fuerza Naval o Comandante cuando se produce una visita	82
Recepción y despedida de Funcionarios nacionales y extranjeros	83
Visitas a reparticiones navales terrestres	84
Visita a Funcionarios que arriben en buque mercante	85
Buque o Fuerza Naval que arriben a un puerto nacional o extranjero	86
Visitas a las autoridades al llegar a puerto nacional	87
Buque o Fuerza Naval que sale de un puerto nacional	88
Devolución de visitas	89
Hora y días de visita	90
Término para renovar las visitas	91
Presentación al término de una comisión	92
Oficiales destacados al interior de la República	93
Visitas a los Oficiales de otros Institutos Armados	94
Buque en desarme	95

CAPITULO V.— DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE VISITAS EN PUERTO EXTRANJERO

Anuncio de arribar a puerto extranjero	96
Primera visita al llegar a puerto extranjero	97

Párrafo

Visitas a los Funcionarios Diplomáticos y Consulares .. 98
Devolución de visitas por Funcionarios Diplomáticos .. 99
Devolución de visitas a los Funcionarios Consulares .. 100
Visitas preliminares a buques extranjeros .. 101
Dato que solicita el Oficial de visita .. 102
Devolución de visita preliminar .. 103
No se harán visitas mientras no se reciban la de cortesía preliminar .. 104
Visita oficial en puertos extranjeros .. 105
Visita de Cámara .. 106
Visita a Funcionarios extranjeros .. 107
Visita de un Oficial General extranjero .. 108
Tarjetas de visita .. 109
Visitas entre buques y dependencias de tierra .. 110
Oficial Ayudante en las visitas .. 111
Caso de no haber Funcionario Diplomático o Cónsular .. 112

CAPITULO VI.— DISPOSICIONES GENERALES SOBRE HONORES Y SALUDOS A CAÑON

Ningún saludo es mayor de 21 tiros .. 113
El saludo se devuelve dentro de las 24 horas .. 114
Horas en que no se saluda .. 115
Buques autorizados para saludar .. 116
Sitios en que no se hacen saludos .. 117
Imposibilitado para saludar .. 118
El buque superior es el único que saluda .. 119
Saludo a naciones .. 120
Retribución del saludo a la nación .. 121
El saludo a una nación no se renueva antes de un año 122

Párrafo

Los buques de una Fuerza Naval no saludarán si ya lo ha hecho su insignia 123
Saludos que no se retribuyen 124
Honores con pito 125
Guardamancebo 126
No se hacen honores sino al Funcionario de mayor jerarquía 127
Iniciación de las salvas 128
Saludos a insignias nacionales 129
Buques nacionales no saludarán a baterías peruanas 130
Saludos a las insignias extranjeras en la mar 131
Saludos a las insignias extranjeras en puerto 132
Retribución de saludo a insignias peruanas 133
Los saludos a insignias no se renuevan antes de un año 134
Los saludos a extranjeros pueden hacerse de acuerdo con sus Reglamentos 135
Saludo a Funcionarios que se embarquen de pasaje. 136
Puede suprimirse el saludo personal a pedido 137
Contestación de saludo a buques mercantes 138
Saludo personal y saludo a la insignia 139
Aspecto del buque durante los saludos 140
Embarcaciones en el tangón 141
Saludos inferiores en número de tiros 142
Uniformidad en las salvas 143
Salvas correspondientes al grado 144
Honores en tierra 145
Salvas eventuales 146
Saludo a la Plaza cuando se encuentre arbolada la insignia de Jefe de Estado 147
Ordenes para saludos 148

CAPITULO VII.— HONORES AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y JEFES DE ESTADO EXTRANJEROS

	Párrafo
Saludos a Jefes de Estado	149
Honores a la insignia Presidencial	150
Honores al Presidente de la República cuando se embarque en un buque de la Armada	151
Honores cuando no se anuncia la visita	152
Honores cuando el Presidente se embarque para emprender viaje	153
Honores al cruzar la insignia Presidencial	154
Nave que lleva la insignia Presidencial	155
Insignia Presidencial única	156
Cuando se iza la insignia Presidencial	157
Ausencia momentánea del Presidente	158
Llegada de un buque con insignia Presidencial	159
Inspección a bordo por el Presidente	160
Caso en que el Presidente se retire después de arriado el Pabellón	161
Visitas sin anuncio y traslado a otro buque	162
Honores a los Jefes de Estado extranjero	163
Honores al Príncipe heredero	164
Visita de un Jefe de Estado extranjero al buque que arbola la insignia Presidencial	165
Caso en que se retiren juntos dos o más Jefes de Estado	166
Visita de un buque extranjero que enarbola insignia Presidencial	167
Encuentro con un buque que enarbola insignia de Jefe de Estado extranjero	168
Los Fuertes o Baterías no saludan insignias de Jefe de Estado que pasa a la vista	169
Orden de saludo a las insignias	170
Saludo por la proclamación de Presidente de la República	171

CAPITULO VIII.— HONORES A LOS PRESIDENTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, A SUS MIEMBROS Y A LOS VICE-PRESIDENTES DE LA REPUBLICA

	Párrafo
Honores al Presidente del Congreso	172
Honores al Presidente de la Corte Suprema	173
Honores a los miembros de las Cámaras Legislativas y de Justicia	174
Vice-Presidentes en ejercicio de la Presidencia	175

CAPITULO IX.— HONORES AL MINISTRO DE MARINA Y DEMAS MINISTROS DE ESTADO

Honores al Ministro de Marina	176
Honores cuando el Ministro de Marina se trasborda	177
Honores al Ministro de Marina cuando no se anuncia la visita	178
Honores al cruzar la insignia del Ministro de Marina	179
Honores a la embarcación que enarbola la insignia del Ministro de Marina	180
Honores a los Ministros de Estado	181
Honores cuando un Ministro de Estado se embarque para un viaje	182

CAPITULO X.— HONORES A LOS REPRESENTANTES DIPLOMATICOS Y CONSULARES PERUANOS EN EL EXTRANJERO

Salvas correspondientes	183
Honores a un Embajador	184
Honores a un Ministro Plenipotenciario	185
Honores a un Ministro Residente	186

Párrafo

Honores a un Encargado de Negocios 187
Honores a un Cónsul General 188
Honores a un Cónsul 189
Honores al Vice-Cónsul 190
Casos en que se hacen estos honores 191
Precedencia de los Oficiales de la Armada con respecto a los Funcionarios Diplomáticos del Perú en el extranjero 192

CAPITULO XI.— HONORES A MINISTROS DE ESTADO, CUERPO DIPLOMATICO Y CONSULAR EXTRANJERO

Honores a Ministros y Secretarios de Estado extranjeros 193
Honores a Miembros del Cuerpo Diplomático extranjero 194
Honores a Miembros del Cuerpo Consular extranjero 195
Honores cuando visitan varios miembros del Cuerpo Diplomático 196
Honores de acuerdo con las prácticas extranjeras. 197

CAPITULO XII.— HONORES A LOS OFICIALES DE MARINA

Número de salvas correspondientes 198
Oficiales a quienes no corresponde salvas 199
Honores al asumir el Comando de un Jefe 200
Honores al Jefe del Estado Mayor General de Marina 201
Posesión de mando subordinado 202
Honores a un Almirante extranjero 203
Honores al Vice-Almirante con mando de Fuerza Naval independiente 204
Honores al Contralmirante con mando independiente y subordinado 205

Párrafo

Honores a los Oficiales Generales Jefes de Estado Mayor de la Escuadra 206
Honores al Capitán de Navío con mando de fuerza Naval independiente y subordinada 207
Honores al Capitán de Navío con mando de buque 208
Honores al cambiar el comando de un buque 209
Recepción de un Oficial General en el curso ordinario del servicio 210
Honores a un Oficial General en un buque que no esté bajo su mando 211
Honores a los Oficiales sin mando 212
Honores al Capitán de Fragata y Corbeta con mando de buque 213
Honores a los Oficiales Subalternos con mando de buque 214
Honores a los Oficiales de Estado Mayor 215
Honores a los Oficiales sin mando 216
Recepción en curso ordinario del servicio 217
Honores a los asimilados 218
Honores a los Oficiales extranjeros 219
Honores en faenas especiales 220

CAPITULO XIII.— HONORES A LOS OFICIALES DE OTROS INSTITUTOS ARMADOS

Equivalencia de grados 221
Honores a los Mariscales del Perú 222
Honores a los Generales 223
Honores a los Coroneles con mando en Jefe 224
Distintivo para honores a Oficiales de otros Institutos Armados 225
Honores a los Oficiales del Ejército, Aviación y Policía 226
Honores a los Oficiales de ejércitos extranjeros 227

CAPITULO XIV.— HONORES A LAS AUTORIDADES POLITICAS NACIONALES

Párrafo

Honores al Prefecto 228
Honores al Sub-Prefecto 229

CAPITULO XV.—HONORES A LAS AUTORIDADES ECLESIASTICAS NACIONALES

Honores a los Arzobispos 230
Honores a los Obispos 231

CAPITULO XVI.— DE LOS HONORES EN LAS EMBARCACIONES MENORES

Honores al Pabellón 232
Honores al Presidente de la República 233
Honores a los funcionarios y oficiales 234
Preferencia para atracar 235
Saludo en los botes 236
Orden de embarque y desembarque 237
Costado al que atracan los botes 238
Las embarcaciones paran durante el saludo a cañón. 239
Botes remolcados 240
Embarcaciones con insignias 241
Toque de atención 242
Saludo militar en las embarcaciones menores 243
Uso del gallardete 244
Oficiales sin insignia 245
Saludo a Oficiales del Ejército 246
Saludo de los Patrones 247
Gente de guardia en botes 248
Gente trabajando al costado 249
Manera de indicar rangos de personas 250
Pabellón en las embarcaciones menores 251
Embarcaciones 252

CAPITULO XVII.— ANIVERSARIOS Y EMPAVESADOS

	Párrafo
Celebración aniversario Patrio en puerto nacional o extranjero	253
Aniversario nacional en la mar	254
Celebración de festividades extranjeras	255
Salvas de aniversarios	256
Empavesados	257
Empavesado en honor de país extranjero	258
Empavesado al fondear	259
Empavesado con mal tiempo o lluvia	260
Empavesado en buques en movimiento	261
Omisión de empavesado	262
Buque que conduce al Presidente	263
Precauciones con la telegrafía sin hilos	264
Coincidencia de una fiesta nacional con otra extranjera	265
Celebración de la Semana Santa	266
Engalanado eléctrico	267

CAPITULO XVIII.— HONORES FUNEBRES

Horas en que se rinden honores fúnebres	268
Postergación de honores fúnebres	269
Saludo cuando el pabellón se encuentra a media asta	270
Gallardete o insignia a media asta	271
Procedimiento en puerto extranjero cuando ocurre un fallecimiento	272
Fallecimiento de un Oficial en el extranjero	273
Descarga de fusilería en el extranjero	274
Convoy fúnebre de embarcaciones menores	275
Caja mortuoria y prendas que debe llevar	276
Cruce con una embarcación funeraria	277
Fuerzas que concurren a rendir honores fúnebres.	278

Párrafo

Honores al sacar el ataúd de la casa mortuoria ... 279
Honores al sacar el ataud de un hospital 280
Personas designadas para velar el cadáver y guardia de honor 281
Honores fúnebres en tierra 282
Honores fúnebres al Presidente de la República. 283
Honores cuando el Presidente fallezca a bordo .. 284
Honores fúnebres al Ministro de Marina 285
Honores fúnebres a Ministros de Estado 286
Honores fúnebres al Vice-Almirante y Contralmirante con mando en Jefe 287
Honores fúnebres al Contralmirante con mando subordinado..... 288
Honores fúnebres al Capitán de Navío con mando de Fuerza Naval 289
Honores fúnebres a los Comandantes de buques.. 290
Honores fúnebres a los Jefes de Estado Mayor ... 291
Honores fúnebres a los Oficiales sin mando 292
Honores fúnebres a los Oficiales de otros cuerpos. 293
Honores fúnebres a los Oficiales fuera de servicio. 294
Honores fúnebres a los Maestros y Oficiales de Mar 295
Honores fúnebres a individuos de la tripulación . 296
Honores fúnebres a Diplomáticos y Cónsules que fallecen a bordo 297
Sepultura en la mar 298
Caso en que puede conservarse un cadáver a bordo. 299

APENDICE A.— CEREMONIAL EN AUTOMOVILES

En automóvil de siete asientos 1
En automóvil de cinco asientos 2
En automóvil tipo Roadster 3

Párrafo

Orden de subida y bajada 4
Orden de desfile 5
No se adelantará al superior 6
Insignias y distintivos en los autos 7

APENDICE B.— BANQUETES OFICIALES.

Orden de precedencia en la mesa 1
Mesa rectangular 2
Mesa redonda 3
Mesa en "U" 4
Mesa en "T" 5
Asistencia de Oficiales de otros Institutos Armados 6
Asistencia de Oficiales extranjeros 7
Banquete en honor de una o más personas 8
Banquete a un Jefe de Estado extranjero 9
El Presidente de la República a bordo 10
El Ministro de Marina o el Jefe Estado Mayor Gral. de Marina a bordo 11
Asistencia de Funcionarios Diplomáticos o Administrativos 12
Asistencia de Funcionarios con sus señoras 13
Caso de que los asientos queden inmediatos 14

DIMENSIONES DE :

Pabellón Nacional ..... fig. 1
Jack Nacional ..... „ 2
Gallardete ..... „ 3
Insignia del Presidente de la República ..... „ 4
Insignia del Ministro de Marina ..... „ 5
Insignia del Jefe del Estado Mayor General de Marina ..... „ 6
Insignia del Vice-Almirante con mando ..... „ 7
Insignia del Contralmirante con mando independiente ..... „ 8
Insignia del Contralmirante con mando subordinado ..... „ 9
Insignia del Capitán de Navío con mando independiente ..... „ 10
Insignia del Capitán de Navío con mando subordinado ..... „ 11
Distintivo del Comandante Superior ..... „ 12
Distintivo del Comandante de Flotilla ..... „ 13
Distintivo del Comandante de División ..... „ 14

ANEXOS

Anexo 1 A.— Mesa redonda y rectangular.
Anexo 1 B.— Mesa en "U" y en "T".
Anexo 2 Cuadro de procedencia entre Funcionarios Oficiales, Diplomáticos y Militares.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Naciones no reconocidas.

1.— Los buques de la Armada no saludarán el pabellón o las insignias de autoridades pertenecientes a un Estado que no haya sido reconocido oficialmente por el Gobierno Peruano.

Excusas por incumplimiento de ceremonial.

2.— Si por alguna razón un buque de guerra peruano se vé imposibilitado de cumplir con un saludo o alguna ceremonia que ordene este reglamento, se dará inmediatamente las explicaciones del caso a las autoridades correspondientes.

Duda sobre la antiguedad de Jefes

3.— Si en la mar un buque encuentra a otro que enarbole insignia de Oficial de igual jerarquía y no se conoce su antiguedad, deberá hacerse el saludo sin demora.

Oficial que desempeña un puesto civil.

4.— Al Oficial de la Armada que desempeñe un puesto civil, que tenga honores y saludos especiales, cuando visite oficialmente un buque o dependencia se le rendirán los correspondientes al puesto que ocupa, aún cuando por su grado militar le correspondan superiores o no le correspondan.

En el caso de que la autoridad civil, a quien corresponden honores superiores por su grado militar, efectúe la visita de uniforme, se le tributarán los honores correspondientes a su clase, menos el saludo a cañón.

Saludo al pabellón en el portalón.

5.— El personal de la Armada que estando uniformado visite un buque de guerra nacional o extranjero, o entre o salga del buque a que pertenece, u otro cualquiera que enarbole pabellón, está obliga-

do a saludar militarmente al pabellón de ese buque. Este saludo se hará tanto al entrar como al salir, desde la plataforma alta de la escala o cubierta superior y será aparte del que se haga al Oficial de Guardia.

Uso de portalones.

6.— Se usará el portalón de estribor para la recepción y despedida de Oficiales y autoridades, y el de babor para la tripulación, pero si no hubiera sino uno disponible se empleará éste para todo el servicio.

No se rinde honores vistiendo de civil.

7.— Cuando las autoridades navales o militares lleguen a bordo en traje de civil, no se les rendirá los honores que prescribe el presente reglamento.

Seguir los movimientos del buque insignia.

8.— En lo referente a honores o rutina se seguirá los movimientos del buque insignia o del Comando por Oficial de mayor jerarquía.

Saludo militar.

9.— a).— El saludo debe cambiarse entre Oficiales y tripulantes, en toda ocasión en que se encuentren o se dirijan verbalmente el uno al otro.

b).—El inferior saludará siempre primero y el superior está obligado a contestar.

c).— Cuando se encuentren dos grupos de Oficiales, saludarán primero los del grupo donde el más caracterizado es inferior al más caracterizado del otro grupo.

d).—Cuando un Oficial se encuentre con un grupo de Oficiales, si el Oficial es superior al más caracterizado de los del grupo, todos los del grupo saludarán primero. Si el Oficial es inferior al más caracterizado de los del grupo, saludará pri-

mero y todos los del grupo contestarán el saludo.

e).— Como regla general, cuando un grupo de Oficiales es saludado, todos contestarán el saludo.

10.— a).—Cuando un Oficial General, Superior o el Comandante, se encuentre en una sección de la cubierta, el personal del buque pasará a la banda opuesta, salvo de estar ocupados en una faena o acto del servicio. **Muestra de deferencia al superior.**

b).—Cuando el Comandante o algún Oficial conduzcan personas extrañas en el buque, todos los individuos de la tripulación que se hallen por los sitios que atraviesen, se pondrán de pie y saludarán.

c).—Cuando un Oficial pase por las baterías o entrepuentes, los tripulantes que allí se encuentren se pondrán de pie y saludarán, siempre que las faenas que se realizan no se lo impidan.

11.— Los Arsenales, Bases y demás establecimientos navales, se considerarán como buques, para los efectos de rendir honores. **Honores en Arsenales, Bases, etc.**

12.— Los centinelas saludarán con el arma sobre el hombro, salvo el caso de que se toque el Himno Nacional en que presentarán armas. **Saludo de los centinelas.**

13.— Cuando se ejecute una salva, el personal que se encuentre en cubierta permanecerá haciendo el saludo militar, desde el comienzo hasta el final de ella. **Saludo durante la salva.**

Guardia al entrar o salir de puerto.

14.— Los buques que tienen guardia militar, deberán formarla en la toldilla o el lugar que se ordene, en todas las entradas y salidas de puerto.

Cuando se toque el Himno Nacional u otro extranjero.

15.— Siempre que se toque el Himno Nacional o alguno extranjero, se saludará militarmente durante el tiempo de su ejecución, dando frente al pabellón o autoridad a la que se rinden los honores.

Cortesía caminando con el superior.

16.— a).—Cuando se acompañe al superior dentro de la población, se le dejará siempre el lado de la acera que corresponda a la pared.

b).— Cuando se acompañe al superior en campo abierto, se marchará siempre a su izquierda. Cuando sean tres, el superior irá al centro, el que sigue en antigüedad a su derecha y el otro a la izquierda.

CAPITULO II

DEL PABELLON NACIONAL — JACK Y GALLARDETE

HONORES Y SALUDOS

Pabellón nacional

17.— El pabellón nacional es el símbolo de la Patria y será objeto de veneración en todo momento y lugar.

Se tendrá izado:

a).—En puerto: en el asta para bandera, en popa.

b).—En movimiento: en el pico del palo de popa, en los buques que lo tuvieren, o en el asta de popa en los que no tienen pico.

Colores del pabellón nacional.

18.—El pabellón para los buques de la Armada Nacional se compondrá de tres fajas verticales: roja, blanca y roja, teniendo en el centro, en la faja blanca, un escudo dividido en tres campos: uno azul celeste a la derecha, que llevará una vicuña mirando al interior, otro blanco a la izquierda, donde se colocará el árbol de la quina y otro rojo inferior, en el que se verá una cornucopia derramando monedas. Este escudo tendrá por timbre una corona cívica, vista de plano, e irá abrazado, por la parte inferior, por una palma a la derecha y una rama de laurel a la izquierda, entrelazadas.

Las dimensiones serán las que fijan los reglamentos vigentes. (Fig. 1).

Jack nacional.

19.— El Jack nacional es el distintivo de buque armado, en servicio activo.

Se izará en el asta colocada en la roda, cuando el buque esté fondeado. En movimiento, solamente en los siguientes casos:

a).— Con medio empavesado izado.

b).— Escoltando a un buque que lo lleve izado.

No será izado por buques que se encuentren en reparación, en dique, faenas de combustible, de explosivos o cualquier otra circunstancia en que no se pueda rendir honores.

Gallardete.

20.—El Gallardete es el distintivo que lleva todo buque comandado por un Oficial del Cuerpo de Guerra, cualquiera que sea su grado. Se usará al tope del palo mayor y no será arriado sino en el caso de que deba reemplazarlo una insignia.

Izar y arriar el pabellón en puerto.

21.— En puerto, el pabellón será izado a las 0800 horas y se arriará a la puesta del Sol o a las 2000 horas, si se pone después de esta hora.

Modo de arriar e izar el pabellón.

22.— El pabellón debe recibir los honores el mayor tiempo posible al tope. Por consiguiente, la maniobra de izarlo debe hacerse rápidamente y la de arriarlo en forma lenta. El Jack seguirá sus movimientos en este acto.

Preparatoria para izar o arriar el pabellón.

23.— Cinco minutos antes de izar o arriar el pabellón, se izará, en una driza de señales del trinquete, la bandera del Código Internacional que en nuestro Libro de Señales se designa como preparatoria para este objeto, la que se arriará simultáneamente con el movimiento del pabellón.

Honores diarios al pabellón.

24.— En puerto, en las horas prescritas para izar y arriar el pabellón, los honores serán los siguientes:

a).—La guardia formará en la toldilla o en el alcázar, dándole frente y presentando las armas durante el acto.

b).—La banda de músicos o el corneta tocará la Marcha de Banderas.

c).—Todo el personal que se encuentre en cubierta saludará militarmente, dando frente al pabellón y permaneciendo en esta posición mientras dure el acto. El que se encuentre bajo cubierta, se descubrirá y guardará silencio.

d).—Un timonel o señalero, con la cabeza descubierta, izará o arriará el pabellón.

Afirmar el pabellón.

25.— Cuando se ize por primera vez el pabellón en un buque de la Armada, se harán los siguientes honores:

a).—Los Oficiales y tripulación formarán en cubierta con uniforme de gala; la guardia militar y la compañía de desembarco estarán armadas, dando frente la guardia al pabellón; los Oficiales que no tengan puesto en formación se colocarán, siguiendo su antiguedad, en el lugar que se les indique.

b).—El Comandante dará la voz de "¡íza!", iniciándose una salva de 21 cañonazos; se izará el empavesado y todo el personal saludará militarmente, mientras la guardia presentará armas y la banda de músicos ejecutará el Himno Nacional o el corneta la Marcha de Banderas.

c).—Un Oficial de los de menor graduación, izará el pabellón.

d).—Cuando el pabellón esté al tope y haya terminado la salva, el Comandante dará tres voces de "¡Viva el Perú!", que serán contestadas, una a una, por la tripulación con "¡Viva!", a la vez que se saludará militarmente.

e).—Terminada esta ceremonia, la tripulación desfilará frente al pabellón, saludando militarmente al pasar.

f).—Si hubieran otros buques de guerra nacionales en el fondeadero, terminada la salva del buque que afirma su pabellón, aquellos harán una salva de 21 cañonazos, izando a la vez su empavesado.

g).—Honores análogos serán efectuados, en idénticas circunstancias, en las fortalezas, bases y baterías de costa.

Alteraciones de honores.

26.—Si el buque se encuentra en el extranjero o media alguna otra circunstancia que impida ajustar la ceremonia a lo dispuesto en el artículo anterior, el Comandante podrá modificarla, dándole siempre el mayor realce posible.

Pabellón donado.

27.— Si se recibe a bordo un pabellón obsequiado para combate, se procederá en la misma forma indicada en el artículo anterior. Terminado de izar el pabellón, el Comandante agradecerá el obsequio pronunciando una oración patriótica.

Seguir los movimientos del buque jefe o más antiguo.

28.— En puertos peruanos, durante los actos de izar o arriar el pabellón, se seguirá siempre, uniformemente, los movimientos del buque insignia o del Comando Superior nacional, aunque se hallen presentes buques extranjeros, cualquiera que sea la insignia que éstos enarbolen. En el extranjero, se

seguirá los movimientos de los buques del país al que pertenezca el puerto y si no hubiesen éstos y sí el de otra nacionalidad, con insignia superior, se regirán por este último.

Honores al pabellón en puerto extranjero.

29.—Al izar o arriar el pabellón nacional en puertos extranjeros, la banda tocará el Himno Nacional, a continuación el himno del país en que se está y, si hay buques extranjeros, los himnos de sus respectivos países, procurando observar el criterio del artículo siguiente.

Honores al pabellón en puerto nacional con buques extranjeros.

30.— En puertos nacionales, cuando se ize o arríe el pabellón, encontrándose uno o más buques de guerra de diferentes naciones, la Marcha de Banderas será sustituída por el Himno Nacional. Después de izado el pabellón, la banda tocará los himnos de los países a que pertenecen los buques allí fondeados, observando siempre el orden de llegada de los mismos; si su número fuera muy elevado y hubiera banda de músicos en otro buque nacional, se puede designar a ese buque para que ejecute los himnos de las naciones cuyos buques se le encuentren más próximos, observando siempre el orden de llegada.

Pabellón en las reparticiones de tierra.

31.— En Bases, Escuelas y Fuertes de Marina, se mantendrá izado el pabellón desde las 0800 horas hasta la puesta del Sol, salvo los casos especificados en el artículo siguiente.

Pabellón con buques en movimiento.

32.— Cuando un buque entre a puerto o salga de él fuera de las horas prescritas en el artículo anterior, lo hará hasta fondear o perderse de vista, con su pabellón largo al pico, si hubiera luz suficiente para distinguirlo. Los demás buques surtos en el fondeadero seguirán este movimiento, manteniendo el pabellón izado mientras sea visible el del que salga o fondée el que entra.

En iguales circunstancias regirá esta disposición, tratándose de buques de guerra extranjeros, siempre que lleven desplegada su bandera.

También rigen estas disposiciones para los Fuertes, Baterías de Costa, Bases y Escuelas.

Pabellón en navegación.

33.— Durante la navegación sólo se izará el pabellón:

a).—Cuando se tenga a la vista otros buques que no sean los de la misma fuerza naval.

b).—Cuando se encuentren buques que tengan larga su bandera.

c).—Cuando se quiera conocer la nacionalidad de un buque que pase cerca.

d).—Cuando se pase cerca de la costa y, en especial, al aproximarse a fortalezas, faros, semáforos, puertos o poblaciones, a menos de existir muy especiales razones para proceder en contrario.

Siempre que se ize, por cualquiera de las circunstancias anteriores, se hará en el pico.

Pabellón cuando se fondée de noche.

34.—Cuando un buque de la Armada entre de noche a un puerto, nacional o extranjero, deberá, tan pronto amanezca, izar su pabellón. por un corto tiempo, con el objeto de que las autoridades del puerto lo reconozcan. En el caso de hallarse buques presentes lo arriará cuando éstos hayan izado el suyo.

Pabellón a media asta.

35.— Siempre que el pabellón se ponga a media asta, se procederá como sigue:

a).—Si se debe hacer en el momento de izarlo, se llevará primero al tope, con los honores reglamentarios, arriándolo después a media driza.

b).—Si ya estuviera izado, se arriará a media driza.

Para arriar el pabellón, estando a media asta, se izará primero al tope, arriándose en seguida con los honores reglamentarios.

El pabellón nacional o extranjero no reemplaza ni excluye una insignia.

36.— El pabellón nacional o extranjero, cuando se usa como distintivo para tributar honores a autoridades y funcionarios militares y civiles, ya sean peruanos o extranjeros, no excluye ni reemplaza en el tope correspondiente a las insignias. Por consiguiente, si hubiera insignia, el pabellón que se saluda se izará en el otro palo. En el caso de buque de un solo palo, se izará al lado de la insignia.

Saludo con el pabellón.

37.— Los buques de la Armada solamente saludarán con su pabellón cuando tengan que contestar igual saludo, arriándolo a los dos tercios del asta, por una sola vez, cuando sea buque mercante y el número de veces que lo haga si se trata de nave de guerra.

Pabellón en embarcaciones menores.

38.— a).— En puertos nacionales, las embarcaciones menores llevarán su pabellón a popa los domingos y días feriados, cuando se larguen del costado de sus respectivos buques, dentro de las horas reglamentarias. En los demás días de la semana, lo harán cuando lleven insignia, trasladen Jefes, Oficiales o gente armada y en el caso de que haya fondeados buques de guerra extranjeros.

b).— Cuando los buques estén empavesados, los botes conservarán su pabellón largo, aún estando atracados o amarrados al tangón.

c).— En puerto extranjero, dentro de las horas reglamentarias, llevará pabellón todo bote de los buques de la Armada que se largue de sus costados.

Saludo al pabellón entre buques de la Armada.

39.— a).—Para los efectos del saludo se dividirán los buques en dos clases:

CLASE "A".— Cruceros y buques de mayor categoría.

CLASE "B".— Submarinos, destroyers, etc., y transportes mandados por Oficiales de Guerra.

b).—Cuando se crucen buques de la clase "A", cambiarán el siguiente saludo:

Formarán su guardia militar, la que pondrá armas sobre el hombro al toque de "atención", mientras que el personal que se encuentre en cubierta tomará la posición de "firmes", dando frente al buque que pasa y hará el saludo militar hasta el toque "número de orden".

c).—Si uno de los buques es insignia, el saludo será el mismo, con la diferencia que, después de "atención" se tocarán los honores correspondientes a la insignia y luego "número de orden". La banda de músicos, si la hay, o el corneta, formará con la guardia militar y tocará los honores correspondientes.

d).—Los buques de la clase "B", no forman guardia militar.

e).—Cuando se crucen buques de la clase "B", el personal en cubierta permanecerá en la posición de "firmes" y hará el saludo militar.

f).—Cuando se cruce un buque de la clase "A" con uno de la clase "B", éste no formará guardia y los honores se reducirán al saludo militar, hasta que el buque de la clase "A" toque "número de orden".

Distancia a que se efectúa el saludo.

40.— La distancia máxima a que se rendirán honores, al cruzarse dos buques, será de 500 metros.

Forma de rendir los honores.

41.— Al rendir los honores, el toque de "atención" se dará cuando el asta del Jack de uno de los buques se ponga a la altura del asta del Jack o del pabellón del otro y el toque "número de orden" después que la popa de uno de los buques haya rebasado la proa o la popa del otro.

Buque que saluda primero.

42.—Como regla general, el buque cuyo Jefe sea menos caracterizado, dará primero el toque de "atención" y no tocará "número de orden" sino después que lo haya hecho el otro.

Ocasiones en que se modifica el saludo.

43.— a).—Cuando buques pertenecientes a distinta fuerza naval, se encuentren durante el período de maniobras, no cambiarán sino el toque de "atención", no se formará guardia, ni se hará el saludo militar.

b).—Cuando dos o más buques operen juntos, ya sea que estén al ancla o navegando, tomando o dejando sus fondeaderos, se consideran como en maniobras para los efectos del saludo.

c).—Igualmente, los buques pertenecientes a subdivisiones de la Escuadra, al ponerse en marcha o entrar a sus fondeaderos, más o menos al mismo tiempo u obedeciendo a las mismas señales, se considerarán como en maniobras y no se hará otro saludo que el toque de "atención".

Ocasiones en que no se saluda.

44.— a).—Cuando uno o varios buques se unen, en la mar, a la fuerza naval a que pertenecen, no cambian saludos, a menos que dicho buque o buques hayan estado o estén considerados como buques sueltos.

b).—Estando en evoluciones tácticas, fuera de puerto, no se cambiará ningún saludo entre buques de guerra nacionales.

Cambio de pabellones.

45.—Cuando una unidad de la Escuadra zarpa ó fondea, se tendrá cuidado especial en no arriar un pabellón sin que el que lo sustituya haya sido izado al tope.

CAPITULO III

DE LAS INSIGNIAS Y DISTINTIVOS

Insignias.

46.— Se considera como insignias las banderas que se izan para indicar la presencia de una persona que ejerce autoridad y mando en la Escuadra.

Son insignias, por lo tanto, las banderas que indican la presencia del Presidente de la República, del Ministro de Marina, de los Oficiales Generales de la Armada y Capitanes de Navío con mando de fuerza naval.

Distintivos.

47.— Se denominan distintivos las banderas que indican la presencia de personas constituídas en determinada dignidad, que no tienen mando directo en el buque o que si lo tienen, su jerarquía es inferior a la de Capitán de Navío.

Son distintivos, en consecuencia, el Pabellón Nacional, cuando indica la presencia de los Presidentes de las Cámaras Legislativas y la Corte Suprema, Miembros en corporación del Congreso, Ministros de Estado, Arzobispo de Lima, Cuerpo Diplomático Nacional, Prefecto y Cónsules en sus respectivas jurisdicciones, Oficiales Generales y Jefes de otros Institutos Armados, los pabellones extranjeros cuando se largan durante las salvas las insignias en las mismas circunstancias, los gallardetones de Comandante Superior, Jefes de Flotilla o División.

Inamovilidad de las insignias.

48.—Las insignias de los Oficiales con mando en Jefe y mando subordinado, son inamovibles e irreemplazables, es decir, no se deben arriar ni sustituir en ningún caso, excepto los indicados en el ar-

tículo siguiente, cualquiera que sea el grado o antiguedad de los Oficiales Generales que se encuentren reunidos en el puerto.

Casos en que insignias y gallardetes se desplazan

49.— Las insignias de Oficial General y Capitán de Navío con mando de fuerza naval, así como el Gallardete de Comandante de buque, serán arriados al izarse la Insignia Presidencial, la del Ministro de Marina o la del Jefe del Estado Mayor General de Marina.

Número de insignias en un mismo buque.

50.— No podrá haber dos insignias en un mismo buque, debiendo quedar izada únicamente la superior, salvo el caso de hallarse presentes dos o más Jefes de Estado, en el que se izarán las correspondientes insignias al tope del palo mayor en drizas independientes.

Caso de izar distintivo cuando hay insignia.

51.— Cuando en un buque de la Armada que enarbole insignia, deba izarse distintivo, se mantendrá la insignia, cualquiera que sea el rango o jerarquía de la persona a quien el distintivo corresponda. Si es necesario izarlo en el mismo palo que la insignia, se hará siempre a la derecha de ésta.

Encuentro en fondeadero de insignias nacionales.

52.— Cuando se encuentren en fondeadero dos o más fuerzas navales independientes, a cuyos Jefes correspondan iguales insignias, el más antiguo largará el Gallardetón de Comandante Superior en el penol de estribor de la verga más baja del palo mayor.

Dónde se izan las insignias y distintivos de Comandante Superior.

53.— Las insignias se izarán siempre al tope del palo mayor. El distintivo de Comandante Superior se izará en el penol de estribor de la verga más baja del palo mayor.

Capitán de Navío más antiguo con mando buque encuentra menos antiguo con mando fuerza naval.

54.— Cuando un Capitán de Navío con mando de fuerza naval se encuentra con otro Capitán de Navío más antiguo con mando de buque, el Jefe del buque suelto izará el distintivo de Comandante Superior.

55.— En las visitas de carácter oficial es obligatorio el uso de las insignias, no debiendo exigirse ni esperarse honores si no se cumple con esta prescripción. En consecuencia, ningún buque de la Armada hará honores, si el Funcionario que visita no viene oficialmente, es decir, con insignia enarbolada en la embarcación que lo conduce.

Uso obligatorio de insignias en visitas oficiales.

56.— No se izará insignia en los casos de comandos accidentales de fuerza naval.

Comandos accidentales.

57.— Cuando el Jefe que enarbola la insignia se halle imposibilitado para desempeñar el Comando, por enfermedad prolongada, muerte u otra causa, se arriará la insignia. Nombrado el que ha de sucederlo, afirmará su insignia.

Cambio de insignias.

58.— Cuando ascienda el Jefe de una fuerza naval, se afirmará su insignia con la salva que corresponde a su nuevo grado.

Afirmar la insignia por ascenso.

59.— Sólo en caso de muerte de las personas a quienes corresponde la insignia, se colocará a media driza.

Insignias a media driza.

60.— Si el Jefe de una fuerza naval de clase inferior a la de Capitán de Navío se encuentra con un Comandante de buque de mayor jerarquía que él, este último izará el distintivo de Comandante Superior.

Encuentro de Jefe de Fuerza Naval con otro de mayor jerarquía.

61.— Cuando se hallen reunidos dos o más buques de la Armada, sin constituír fuerza naval organizada, se izará en el buque del Comandante de mayor jerarquía o más antiguo, en el penol de estribor de la verga más baja del palo mayor, el distintivo de Comandante Superior.

Reunión de dos o más buques.

Mando de fuerza naval de un Oficial inferior a Capitán de Navío.

62.— En caso de recaer el mando de una fuerza naval en un Oficial de jerarquía inferior a la de Capitán de Navío, izará, al tope del palo mayor, el distintivo de Comandante Superior.

Ausencia mayor de 72 horas del Jefe de una fuerza naval.

63.— En los puertos nacionales, siempre que el Jefe de una fuerza naval se ausente por más de 72 horas, se arriará su insignia y el mando recaerá en el Oficial presente de mayor jerarquía o antiguedad.

Insignias y distintivos de las embarcaciones menores.

64.— En las embarcaciones menores todas las insignias o distintivos serán largadas en astas colocadas verticalmente a proa.

Miembros del Cuerpo Diplomático en embarcaciones.

65.— a).— Cuando algún miembro del Cuerpo Diplomático Nacional se embarque en bote de la Armada, en aguas del país en que está acreditado, se izará un pabellón nacional en el asta de proa, además del de popa que debe llevar la embarcación.

b).—Cuando se trate de diplomáticos extranjeros, en las mismas circunstancias anteriores, se sustituirá el pabellón nacional de proa por el del país que aquéllos representen.

Uso de gallardete en los botes.

66.—El uso del gallardete en la proa de los botes será exclusivo de los Oficiales de Guerra con mando de buque, no debiendo usarlo sino cuando están uniformados.

Luces distintivas.

67.— El buque insignia, en puerto, o en la mar, acompañado de otros buques, llevará durante la noche, dos luces blancas en línea horizontal, separadas dos metros aproximadamente, usando al efecto una verga del palo mayor y situadas dos metros más abajo de la luz más baja de las que indican "ausencia".

Las luces de ausencia en el buque insignia serán blancas en número de tres, en línea vertical, y en el palo mayor y separadas entre sí, por una distancia de un metro, estando la más baja a dos metros, cuando menos, más arriba del centro de la verga de dicho palo.

Insignia del Presidente de la República.

68.— La insignia del Presidente de la República, será una bandera que llevará en el centro y sobre fondo blanco, el escudo nacional y un Sol radiante en la cercanía de cada ángulo. Las dimensiones y colores se ven en la figura No. 4.

Insignia del Ministro de Marina.

69.— La insignia del Ministro de Marina será una bandera que llevará en el centro y sobre fondo blanco un ancla y un Sol radiante en la cercanía de cada ángulo. Las dimensiones y colores se ven en la figura No. 5.

Insignia del Jefe del Estado Mayor General de Marina.

70.— La insignia del Jefe del Estado Mayor General de Marina será una bandera que sobre fondo blanco ostente dos Soles radiantes y un ancla en el centro. Las dimensiones y colores se ven en la figura No. 6.

Insignia de Vice-Almirante con mando de fuerza naval independiente.

71.— La insignia de Vice-Almirante con mando de fuerza naval independiente será una bandera cuadra de los colores nacionales, que sobre la faja blanca ostente tres Soles radiantes en línea vertical. (Fig. No. 7).

Insignia de Contralmirante con mando de fuerza naval.

72.— La insignia de Contralmirante con mando de fuerza naval independiente será una bandera cuadra de los colores nacionales que sobre la faja blanca ostente dos Soles radiantes en línea vertical (Fig. 8). El Contralmirante con mando subordinado tendrá por insignia la misma bandera con un Sol radiante al centro. (Fig. 9).

Insignia de Capitán de Navío con mando de fuerza naval.

73.— La insignia de Capitán de Navío, con mando de fuerza naval independiente será el gallardetón de dos puntas de los colores nacionales con dos Soles radiantes al centro. El Capitán de Navío con mando subordinado tendrá por insignia el mismo gallardetón con un Sol; izado en el tope del palo mayor. (Fig. 9).

Distintivos de Comandante de Flotilla.

74.— El distintivo de Comandante de Flotilla será el gallardetón de dos puntas, izado al tope del palo trinquete, de color blanco, con dos fajas rojas. (Fig. 13).

Distintivo de Comandante de División.

75.—El distintivo del Comandante de las Divisiones de Flotilla será el gallardete de una punta de color blanco con bordes rojos.

Distintivo de Comandante Superior.

76.— El distintivo de Comandante Superior será el gallardete de una punta, con los colores nacionales y el Sol en el centro. Será izado en puerto y en la mar, en el penol de estribor de la verga más baja del palo de popa. (Ver la Fig. 12).

No deberá izarse en el buque insignia de un Comandante General o de un Comandante de División, sino cuando, en el caso de hallarse reunidas varias insignias de la misma categoría, se hace imprescindible distinguir la más caracterizada de la reunión o en las circunstancias especificadas en el artículo 61 de este Capítulo.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE VISITAS

El Presidente de la República o el Ministro de Marina visitan un puerto o Base.

77.— a).—Cuando el Presidente de la República o el Ministro de Marina visiten oficialmente un puerto o Base Naval donde se encuentren buques de guerra, el Jefe Superior deberá presentarse a pedir órdenes y, si por alguna circunstancia, no le fuera posible hacerlo personalmente, mandará un Oficial.

b).—Si en las proximidades del lugar visitado oficialmente por el Presidente de la República o Ministro de Marina, se encuentra algún establecimiento naval, el Jefe deberá presentarse en la misma forma indicada en el inciso anterior.

c).—Este ceremonial se cumplirá siempre que la duración de la visita lo permita.

Visitas entre Oficiales de la Armada.

78.— a).—La primera visita oficial entre Oficiales de la Armada, siempre deberá ser hecha por el menos antiguo.

b).—Cuando exista diferencia de graduación se observará el siguiente procedimiento:

1).—Los Oficiales Generales retribuirán personalmente las visitas hechas por Oficiales de graduación cuando menos de Capitán de Navío.

2).—Los Capitanes de Navío retribuyen personalmente las visitas de los Capitanes de Fragata cuando menos.

3).—Los demás Oficiales deben retribuír personalmente las visitas que reciban de otros Oficiales de la Armada.

4).—En caso de no haber obligación de retribuír personalmente una visita, el respectivo Jefe se hará representar por un Oficial de jerarquía, en lo.posible, igual a la del Oficial que deba recibir la visita.

5).—El Comandante General de la Escuadra no tendrá obligación de retribuir las visitas de los Oficiales que estén bajo sus órdenes con excepción de las que le fueren hechas por los Oficiales Generales y Capitanes de Navío, Jefes de División.

Visitas al asumir el mando.

79.— Cuando un Oficial asuma el mando de una Escuadra o un Jefe tome el mando de un buque, hará las visitas como en el caso de entrar recién a puerto. Si el buque perteneciera a una fuerza naval cambiará visitas con los Comandantes de las otras unidades.

Estas visitas serán devueltas dentro de las 24 horas de efectuada la posesión del mando.

Visitas de inspección de un Oficial General.

80.— Cuando un Oficial General nombrado especialmente para inspeccionar buques de la Escuadra, Bases Escuelas o Reparticiones de Marina, llegue al puerto donde se encuentren dichos buques o establecimientos navales, el Comandante de la fuerza o el Comandante Superior de los buques, así como los Jefes de las dependencias, lo visitarán dentro de las 24 horas; debiendo retribuírse estas visitas dentro de las 24 horas siguientes.

81.— El Comandante de un buque que se incorpora por primera vez a la fuerza naval a que pertenece, deberá hacer la visita al Comandante en Jefe y cambiar visitas con los Comandantes de los otros buques de esa fuerza.

Buque que se incorpora a una fuerza.

82.—Si el Jefe de una fuerza naval o Comandante de buque que es visitado, no se encuentra a bordo en ocasión de la visita y por lo tanto ésta no pudiese ser recibida, el Oficial de Guardia descenderá a la plataforma baja de la escala e informará de esta circunstancia al visitante, manifestándole que su insignia o distintivo será saludado.

Ausencia del Jefe de la fuerza naval o Comandante cuando se produce una visita.

83.— a).—Para recibir y despedir en el portalón a los Funcionarios nacionales y extranjeros se procederá como sigue:

Recepción y despedida de Funcionarios nacionales y extranjeros.

1).—Los Oficiales Generales y Capitanes de Navío lo harán con todo Oficial General y Capitán de Navío o Coronel con mando en Jefe inclusive y con los civiles a quienes correspondiera una salva de cuando menos once cañonazos.

2).—Los Comandantes de buque lo harán con cualquier Oficial del Cuerpo General de igual grado que el suyo, con todos los Oficiales de mayor graduación y con funcionarios que tengan derecho a saludo a cañón.

b).—En todas las recepciones o despedidas que haga el Comandante de un buque, debe estar acompañado del Segundo Comandante y del Oficial de Guardia, salvo caso de ocupaciones urgentes del servicio en ese momento, debiendo entonces excusarlos el Oficial de Guardia.

Visitas a reparticiones navales terrestres.

84.—Cuando un Funcionario visite una repartición naval, en tierra, deberá recibir, de ser posible, los mismos honores que le corresponden a bordo de los buques de la Armada. Tratándose de autoridades navales, debe avisarse si viene o nó uniformado.

Visitas a Funcionarios que arriben en buque mercante.

85.—Cuando a un puerto o Base Naval arribe un buque mercante que traiga a su bordo una autoridad nacional o extranjera de alta categoría, ya sea naval, militar, de aviación, diplomática o civil, es deber de cortesía de la autoridad naval más antigua enviar un Oficial con uniforme de visita a cumplimentar a la autoridad que llega.

Este saludo que constituye un acto de cortesía no exige devolución.

Buque o fuerza naval que arribe a un puerto nacional o extranjero.

86.— a).—Todo Jefe de fuerza naval o Comandante de buque que arribe a un puerto nacional o extranjero, en el que se encuentren buques de guerra peruanos, recibirá y hará dentro de las 24 horas siguientes a su llegada las visitas correspondientes, de acuerdo con el artículo 80 de este Capítulo.

b).—En todo caso, el Jefe Superior debe mandar un Oficial a cumplimentar al que llega, cualquiera que sea la antiguedad de éste. Del mismo modo procederá el Jefe de una Base o Arsenal al fondear en sus aguas un buque o fuerza naval.

c).—Si en el puerto al que se arriba se encuentra una fuerza naval, sólo se visitará al Comandante en Jefe.

d).—Si en tierra hay alguna insignia, se cambiarán las visitas de acuerdo con el artículo 80 de este Capítulo.

87.—Todo Jefe de fuerza naval o Comandante de buque que arribe a un puerto nacional, donde resida el Prefecto del Departamento, enviará un Oficial a cumplimentar a dicha autoridad política, comunicándole la llegada del buque o buques. Luego se cambiarán las visitas en la siguiente forma:

Visitas a las autoridades al llegar a puerto nacional.

a).—Los Oficiales Generales y Capitanes de Navío, harán la primera visita a los Prefectos y esperarán la de las otras autoridades, debiendo los Prefectos retornar las visitas personalmente.

b).—Los demás Oficiales Comandantes de buque harán la primera visita a los Prefectos y, en defecto de éstos, a los Subprefectos, esperando la de las otras autoridades.

Estas visitas se cambiarán dentro de las 24 horas del arribo a puerto.

88.—Los Comandantes de buques o fuerza naval antes de dejar un puerto, se despedirán de los Superiores con mando independiente que en él se encuentren, salvo los casos en que zarpen dentro de las 24 horas de su arribo o que reciban orden de salida en el mismo término.

Buque o fuerza naval que sale de un puerto nacional.

89.—Toda visita hecha a bordo de un buque de la Armada nacional, será devuelta en el término de 24 horas, siempre que las circunstancias lo permitan.

Devolución de visitas.

90.— a).—No se harán visitas antes de izarse el pabellón ni después de arriado.

Hora y día de visita.

b).—Igualmente, se procurará no hacer visitas ni saludos los días domingos; pero cuando fuere necesario hacerlas, se escogerá siempre una hora fuera de la acostum-

brada para efectuar inspecciones, servicios religiosos y rancho de las tripulaciones.

c).—En días de trabajo, se tratará de evitar realizarlas cuando se encuentren ocupados en maniobras extraordinarias, faenas de combustible y, si por alguna de estas circunstancias, se produjera un atraso en el ceremonial, debe darse inmediata explicación.

Término para renovar las visitas.

91.— a).—Las visitas entre buques nacionales no se renuevan sino después de cuatro meses.

b).—Cuando se producen cambios o ascensos en los Oficiales que se deben visitar, se hará la visita a pesar de no haber transcurrido el tiempo indicado en el inciso anterior.

Presentación al término de una comisión.

92.— a).—Los Comandantes de fuerza naval o de buque, al regresar del desempeño de una comisión, se presentarán al Superior del que dependan y a la autoridad de la cual hubieran recibido directamente instrucciones.

b).—Al regreso de una comisión diplomática, se presentarán además al Ministro de Relaciones Exteriores.

c).—Cuando deban presentarse al Presidente de la República lo harán previa consulta con el Ministro de Marina.

Oficiales destacados al interior de la República.

93.— a).—Todo Oficial que desempeñe una comisión en un lugar del interior de la República, visitará a su llegada y salida de dicho lugar a las autoridades civiles y militares.

b).—Cuando el Oficial viaje por asuntos particulares y vistiendo traje civil no está obligado a hacer estas visitas, pero las realizará en cuanto use su uniforme.

Visita a los Oficiales de otros institutos armados.

94.— a).— Los Oficiales con mando de fuerza naval o buque, harán o recibirán la visita de cortesía de los Oficiales de los otros institutos armados, con mando de fuerza, que residan en el puerto, de acuerdo con su antiguedad.

b).—Cuando se trate de una fuerza naval las visitas las hace o recibe solamente el buque insignia.

Buques en desarme.

95.— Con los buques que se encuentren en condición de desarme no habrá cambios de visitas oficiales.

CAPITULO V

DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE VISITAS EN PUERTO EXTRANJERO

Anuncio de arribo a puerto extranjero.

96.— El Jefe de una fuerza naval o Comandante de buque que entre a un puerto extranjero, comunicará anticipadamente su llegada al Funcionario Diplomático o Consular peruano, y si no lo hubiera a la autoridad marítima del lugar.

Primera visita al llegar a puerto extranjero.

97.— a).—La primera visita en puerto extranjero, tan pronto como se esté en libre plática, se hará al Funcionario Diplomático o Consular peruano más caracterizado.

b).—En caso de conducir a bordo un Funcionario Diplomático o Consular de mayor jerarquía que el residente, se esperará la visita de éste, y con tal objeto se mandará al muelle una lancha a cargo de un Oficial, a fin de ponerse a las órdenes del Funcionario que debe efectuar la visita.

c).—Luego se harán las visitas a las autoridades naval, militar y política del puerto.

Visitas a los Funcionarios Diplomáticos y Consulares.

98.—Para las visitas a los Funcionarios Diplomáticos y Consulares nacionales en países extranjeros, los Oficiales de la Armada se sujetarán a las siguientes reglas:

a).—El Vice-Almirante efectuará su primera visita a los Embajadores, Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipoten-

ciarios y esperará la de los Ministros Residentes, Encargados de Negocios y Funcionarios Consulares.

b).—El Contralmirante efectuará su primera visita a los Embajadores, Enviados Extraordinarios, Ministros Plenipotenciarios y Residentes, esperando la de los Encargados de Negocios y Funcionarios Consulares.

c).—El Capitán de Navío con mando de fuerza naval o de buque, deberá hacer la primera visita a todo Funcionario Diplomático y esperar la de los Funcionarios Consulares.

d).—Todo Comandante de buque de jerarquía inferior a la de Capitán de Navío, deberá hacer la primera visita a todos los Funcionarios Diplomáticos y Cónsules Generales y esperar la de los demás Funcionarios Consulares.

Devolución de visitas por Funcionarios Diplomáticos.

99.—Los Embajadores, Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios, los Ministros Residentes y Encargados de Negocios, devolverán personalmente la visita de los Oficiales hasta el grado de Capitán de Navío inclusive, pudiendo representarlos el Consejero o Primer Secretario cuando se trate de Oficiales de menor graduación.

Devolución de visitas a los Funcionarios Consulares.

100.—Los Oficiales Generales y Capitanes de Navío devolverán personalmente la visita de los Cónsules Generales, pudiendo hacerse representar por un Oficial, cuando se trate de Cónsules y Vice-Cónsules.

Los Oficiales de menor jerarquía, hasta la de

Capitán de Fragata inclusive, devolverán personalmente la visita de los Cónsules y Vice-Cónsules.

Visitas preliminares a buques extranjeros.

101.— a).—Cuando en un puerto nacional o extranjero se encuentren uno o más buques peruanos y lleguen uno o más buques de guerra extranjeros, de un mismo país, el Jefe peruano más caracterizado, de cualquier grado que sea, mandará un Oficial con uniforme de parada, si el clima o las costumbres locales lo permiten, a cumplimentar al Jefe más antiguo que llega.

b).—Tratándose de buques de diferentes nacionalidades, se mandará cumplimentar por separado a los Jefes de cada escuadra o buques.

c).—Si en algún buque extranjero hubiere enarbolada una insignia de mando de un Oficial de superior jerarquía, se hará personalmente la visita.

Datos que solicita el Oficial de visita.

102.— El Oficial comisionado para cumplimentar al Jefe del buque recién llegado, debe pedir la antiguedad y nombre del Almirante, del Jefe del Estado Mayor y del Comandante del buque.

Devolución de visita preliminar.

103.—Cuando se reciba en un buque de la Armada, la visita preliminar de un Oficial de un buque de guerra extranjero, inmediatamente la retribuirá otro Oficial vistiendo el mismo uniforme.

No se harán visitas mientras no se reciba la de cortesía preliminar.

104.— Al arribo de un buque o buques de la Armada a un puerto extranjero, el Comandante o Comandante Superior, no visitará a los Jefes de fuerza naval o Comandantes de buque que se encuentren surtos en él, hasta que no se le haya hecho la visita de cortesía preliminar que es de uso internacional y la observan todas las marinas.

105.— a).—Dentro de las 24 horas de llegado a un puerto, el Comandante de buque de guerra nacional o Comandante en Jefe, visitará al Comandante de buque de guerra extranjero o Comandante en Jefe de la Escuadra que se encuentre en dicho puerto. **Visita oficial en puertos extranjeros.**

b).—Cuando sean de diferente graduación, el inferior visita primero al de mayor jerarquía.

c).—Estas visitas deben devolverse dentro de las 24 horas siguientes y se usará el uniforme de parada, salvo que el clima obligue a usar otro más conveniente y así lo acostumbren las autoridades locales.

106.— a).—Los miembros de la Cámara de Oficiales de un buque de la Armada, que arribe a un puerto en el que se encuentren buques extranjeros, después de las visitas de los Comandantes, deben cumplimentar a los Oficiales de las respectivas cámaras de todos los buques que se encuentren en el puerto. **Visitas de Cámara.**

b).—Estas visitas se realizarán, siempre que en opinión del Comandante, se acostumbren o quieran efectuarse y exista la posibilidad de que sean devueltas.

c).—Los Oficiales al llegar al buque visitado pasarán a saludar primero al Comandante, dirigiéndose en seguida a las respectivas cámaras.

d).—Los Oficiales que deben efectuar estas visitas serán designados por el Comandante del buque.

e).—El uniforme para estas visitas será el de diario.

Visitas a Funcionarios extranjeros

107.— a).—Además de las visitas a los Funcionarios Diplomáticos y Consulares nacionales, a las autoridades navales, militares y civiles extranjeros, en un puerto de otro país, los Comandantes de los buques de la Armada o Comandante en Jefe de la Escuadra, visitarán a los Funcionarios civiles o militares, Diplomáticos y Consulares extranjeros, a quienes se acostumbre o sea conveniente visitar.

b).—Para la visita a los Jefes de Estado, Gobernadores, Oficiales Generales y autoridades de alta representación, es necesario, primero, solicitar audiencia.

Visita de un Oficial General extranjero.

108.— a).—Cuando un Oficial General de una Marina extranjera visite oficialmente un buque de la Armada Nacional, será saludado con el número de salvas correspondiente a su grado.

b).—Este saludo es personal y distinto del saludo a su insignia.

Tarjetas de visita.

109.— a).—En todas las visitas que hagan los Oficiales de la Armada, dejarán su tarjeta que llevará su nombre, grado y nombre del buque o la repartición a que pertenece.

b).—Cuando la visita la efectúe un Oficial en representación de su Jefe llevará tarjetas de visita de este Jefe, del Comandante y de la Cámara de Oficiales del buque o repartición que efectúa la visita.

Visitas entre buques y dependencias de tierra.

110.—Cuando se realicen visitas entre los Oficiales de los buques de la Armada y los de una dependencia naval o militar extranjera en tierra o los de

una dependencia nacional con los de un buque de guerra extranjeros deben ceñirse a las reglas de los artículos 106 y 107 de este Capítulo.

Oficial ayudante en las visitas.

111.—En las visitas que efectúen los Comandantes en Jefe, los Jefes de Bases o Dependencias y los Comandantes de buques sueltos que se encuentren en el extranjero, serán acompañados por un Oficial Ayudante.

Caso de no haber funcionario Diplomático o Consular.

112.—Cuando no hubiere Funcionarios Diplomáticos o Consulares nacionales en el puerto al que se arribe, el Comandante comisionará un Oficial para visitar a la autoridad local a informarse de los usos y costumbres de cortesía, debiendo ceñirse en tal caso a la más estricta reciprocidad.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE HONORES Y SALUDOS A CAÑON

Ningún saludo es mayor de 21 tiros.

113.— Ningún saludo será mayor de 21 tiros, a no ser el caso que expresamente se ordene una salva especial.

El saludo se devuelve dentro de 24 horas.

114.— Todo saludo de cañón será devuelto dentro de las veinticuatro horas.

Horas en que no se saluda.

115.— a).—Los saludos a cañón solamente se harán en las horas en que reglamentariamente se mantenga izado el pabellón, salvo el caso especial que sea necesario saludar a la bandera o Funcionarios extranjeros.

b).— Tampoco se hará saludo a cañón durante el Servicio Divino y a las horas de rancho de la tripulación.

c).—En estas horas sólo se harán honores de pito a las autoridades militares nacionales y extranjeras.

d).—El pabellón nacional deberá estar siempre izado cuando se efectúen saludos a cañón.

Buques autorizados para saludar.

116.— a).—Los buques de la Armada harán saludos a cañón cuando tengan por lo menos cuatro cañones de tiro rápido de pequeño calibre.

b).—No se harán saludos con cañones de calibre superior a 76 m|m.

c).—Los torpederos, destroyers y submarinos están exceptuados de hacer saludos a cañón.

117.—No se hará saludo a cañón, en los puertos, en la parte de ellos en que esté prohibido hacerlo por las autoridades de la localidad. **Sitios en que no se hace saludos.**

118.— a).—Cuando un buque de la Armada que debe saludar se encuentre imposibilitado de hacerlo, le subrogará en esta obligación otro buque de la misma fuerza que será previamente designado por el Oficial más antiguo presente. **Imposibilitado para saludar.**

b).—Si tampoco es posible cumplir con la obligación del saludo, a pesar de lo indicado en el inciso anterior, se explicarán inmediatamente las causas a la autoridad cuya insignia se debe saludar.

c).—Si la omisión del saludo pudiese ofender a una potencia o insignia extranjera, éste se efectuará aunque el buque no estuviese obligado a hacerlo conforme a lo indicado en el artículo 116 de este Capítulo.

119.— a).—En la mar o en puerto, el buque superior será el único que hace o devuelve los saludos, a menos que se disponga otra cosa. **El buque superior es el único que saluda.**

b).—Ningún buque de la Armada hará un saludo a cañón en presencia de una insignia superior, sin ser autorizado por ésta, salvo el caso de afirmar insignia o de saludos personales.

120.— a).—Cuando un buque de la Armada entre a puerto extranjero, saludará a la **Saludo a naciones.**

nación con una salva de 21 tiros, después de haberse cerciorado de que el saludo le será retribuido tiro por tiro.

b).—Durante el saludo se mantendrá izado al tope del palo mayor el pabellón de la nación visitada.

c).—Si el buque que hace el saludo lleva insignia, el pabellón de la nación saludada será izado en el palo que no lleva la insignia.

d).—Este saludo es el primero que se debe hacer al entrar al puerto.

e).—En caso de ser dos o más buques los que entrasen al puerto extranjero, saludará solamente el superior.

Retribución del saludo a la nación.

121.— a).—Toda batería o fortaleza tendrá la obligación de retribuir el saludo hecho a la plaza por un buque de guerra extranjero al entrar en un puerto de la República.

b).— En caso de no haber fortaleza o batería, el saludo será retribuido por el buque de la Armada que se encuentre presente.

c).—La bandera de la nación cuyo saludo se conteste será izada al tope del palo mayor del buque o en el asta de la batería o fortaleza que contesta el saludo.

El saludo a una nación no se renueva antes de un año.

122.—En general, el saludo a una nación no debe renovarse en un mismo puerto antes de transcurrir un año, pero si las circunstancias y usos establecidos en las localidades exigiesen su renovación antes del término fijado, podrá efectuarse.

123.— Los buques destacados, pertenecientes a una fuerza naval, cuya insignia ya haya saludado a la nación y que por cualquier circunstancia entrasen al mismo puerto extranjero, uno o varios días después, no están obligados a efectuar el saludo.

Los buques de una fuerza naval no saludan si ya lo ha hecho su insignia.

124.— No se retribuirán los saludos a cañón, hechos en los siguientes casos:

Saludos que no se retribuyen.

a).— En ocasión de fiestas o solemnidades nacionales.

b).— Al efectuarse saludos personales.

c).—Al Presidente de la República y a los Jefes de Estado extranjeros.

d).— Al Ministro de Marina.

e).— Los efectuados por buques nacionales aún enarbolando insignia; a insignias nacionales de mayor jerarquía.

125.— Además de los honores establecidos en este Reglamento para todos los Funcionarios militares, tanto nacionales como extranjeros, sea cual fuere el arma a que pertenezcan, el Contramaestre de guardia hará los honores de pito, consistentes en dos silbidos prolongados, uno al atracar la embarcación y otro a su entrada a bordo. Al desembarcar se repiten idénticos honores.

Honores con pito.

126.— a).—Siempre que deban embarcarse o desembarcarse Oficiales o Funcionarios, que tengan carácter oficial, estará en la plataforma baja de la escala un marinero para ofrecer el guardamancebo.

Guardamancebo.

b).—De noche, el referido marinero estará provisto de una luz.

No se hacen honores sino al Funcionario de mayor jerarquía.

127.—Cuando por cualquier circunstancia, visitaren simultáneamente un buque de la Armada varios Oficiales Generales, Jefes Oficiales o Funcionarios nacionales o extranjeros, sólo se tributarán honores al de mayor jerarquía.

Salvas.

128.— Las salvas serán iniciadas cuando la embarcación que conduzca a las personas que sean objeto de éllas, se halle a distancia prudencial de la nave que hace el saludo.

Saludos a las insignias nacionales.

129.— a).—Los saludos a cañón a las insignias entre buques de la Armada, se harán de acuerdo con el siguiente cuadro:

GRADO	CON MANDO EN JEFE	CON MANDO DE FUERZA NAVAL SUBORDINADA
Vice-Almirante.	15 cañonazos	.....
Contralmirante.	13 Id.	11 cañonazos.
Capitán de Navío.	11 Id.	9 Id.

Los buques nacionales no saludarán a las baterías peruanas.

130.— Las baterías fortalezas, puertos y establecimientos militares de la República, no serán saludados a cañón por buques de la Armada.

Saludos a las insignias extranjeras en la mar.

131.— a).—Cuando un buque de la Armada encuentre en la mar a otro extranjero, con insignia, cambiará el saludo a cañón de la misma manera que si se tratara de las insignias nacionales, con la diferencia que en este caso el saludo será contestado tiro por tiro.

b).—Durante el saludo se mantendrá izado al tope del trinquete la bandera de la nación correspondiente.

132.— a).—Al llegar a puerto una fuerza naval o un buque suelto de la Armada, saludará las insignias extranjeras iguales o superiores a la suya con la salva correspondiente, la que debe serle retribuida tiro por tiro. **Saludo a las insignias extranjeras en puerto.**

b).—Estos saludos se harán por orden jerárquico, dándose la primacía a la insignia del país que se visita, si fuera de la misma graduación que las extranjeras. Respecto a estas últimas, cuando sean de igual categoría, se saludará en orden de antiguedad en el Comando.

c).—Si hubiesen en el puerto varias insignias pertenecientes a una misma nación, se saludará únicamente a la superior.

d).—Estos saludos se harán tan pronto como sean cambiadas las visitas de cortesía oficiales preliminares.

e).—Durante estos saludos se tendrá izado, en el palo trinquete, el pabellón de la nación que corresponda.

133.—Cuando un buque de la Armada sea saludado a cañón por un buque de guerra extranjero, deberá contestar tiro por tiro. Al retribuir este saludo se izará el pabellón extranjero correspondiente en igual palo que lo hubiese hecho el buque extranjero. **Retribución de los saludos a insignias peruanas.**

134.—Los saludos a las insignias nacionales o extranjeras, no se harán sino la primera vez que se encuentren en puerto o en la mar. No serán reno- **Los saludos a las insignias no se renuevan antes de un año.**

vados sino después de un intervalo de un año, salvo el caso del Presidente de la República o de Jefes de Estados extranjeros.

Los saludos a extranjeros pueden hacerse de acuerdo con sus reglamentos.

135.— En el extranjero todo Comandante deberá saludar a cañón, en los términos y forma explicados en este Reglamento para los altos Funcionarios del país donde se halle y a los representantes de potencias extranjeras que vayan a bordo, quedando no obstante facultados para arreglar dicho saludo a los usos de la nación a que pertenezcan o representen aquéllos. La bandera del país que corresponda, será largada al tope del palo trinquete.

Saludo a los Funcionarios que se embarquen de pasaje.

136.— A todo funcionario que por el presente reglamento le corresponda saludos a cañón, cuando se embarque de pasaje en misión especial en un buque de la Armada, se le hará el saludo, tanto al embarcarse como a su desembarco.

Puede suprimirse el saludo personal a pedido.

137.— Los saludos personales a cañón podrán dejarse de hacer a pedido de las personas a quienes correspondan.

Contestación de saludo a buques mercantes.

138.— a).—En caso de que un buque de la Armada sea saludado a cañón por un buque mercante extranjero, contestará este saludo con un número de disparos inferior en dos a los hechos por aquél.

b).—Cuando un buque de la Armada sea saludado a cañón por un buque mercante nacional, devolverá el saludo con tres cañonazos.

Saludo personal y saludo a la insignia.

139.— El saludo personal es el que se hace al Funcionario cuando visita un buque de guerra nacional o extranjero. El saludo a la insignia es el que se hace al buque en el cual va enarbolada.

140.—Durante los saludos a cañón se debe tener especial cuidado de que no esté izado el lavado o sean visibles otros objetos que afecten la correcta presentación del buque. **Aspecto del buque durante los saludos.**

141.— Mientras se efectúa el saludo a cañón no deben haber botes amarrados al tangón o al costado del buque, los que deben tripularse y mantenerse a la cuadra, de preferencia por la banda de babor. **Embarcaciones en el tangón.**

142.— Si las salvas u honores prescritos en este Reglamento fueran inferiores a los que practica la nación a cuyo representante se le rinden, entonces, se deberá proceder de acuerdo con el reglamento de su país. En el caso inverso, de ser superiores los honores prescritos por el presente Reglamento a los que practica la nación cuyo funcionario se saluda, se dará cumplimiento a nuestro ceremonial. **Saludos inferiores en número de tiros.**

143.— Cuando dos o más buques de la Armada tengan que efectuar una salva juntos, en el momento de arriarse la señal de comenzar el fuego en el buque Jefe, éste hará su primer disparo. Los demás buques comenzarán sus salvas cinco segundos después del primer disparo del buque Jefe. **Uniformidad en las salvas.**

144.— Los saludos a cañón para las insignias extranjeras serán los mismos que para las nacionales, conforme lo expresado en el artículo 129. A los Almirantes con mando y subordinados, que no existen en nuestra organización naval, se les saludará con 19 y 17 tiros, respectivamente. **Salvas correspondientes al grado.**

145.— En caso de que por cualquier circunstancia se hallaren desembarcadas o alojadas en tierra, fuerzas de la Armada, los honores se harán de acuerdo con los reglamentos vigentes en el Ejército. **Honores en tierra.**

Salvas eventuales.

146.— Se hará una salva de 21 tiros cuando se solemnice un tratado internacional, una victoria nacional o un suceso extraordinario, para cuyo efecto deberán esperarse las órdenes que imparta la superioridad.

Saludo a la plaza cuando se encuentra enarbolada la insignia del Jefe de Estado.

147.— Cuando un buque de la Armada nacional llegue a un puerto extranjero que cuente con medios de contestar los saludos y encuentre enarbolada la insignia correspondiente al Jefe del Estado que se visita, saludará a la plaza y este saludo será considerado como hecho a la insignia del Presidente o Soberano que allí se encuentre, en su condición de representante de la nación saludada.

Ordenes para saludos.

148.— Los Oficiales de Guardia son los encargados directos de dar las órdenes correspondientes al cambio de saludos entre buques.

CAPITULO VII

HONORES AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y JEFES DE ESTADO EXTRANJEROS

Saludos a Jefes de Estado.

149.— El Presidente de la República, los Jefes de Estado extranjeros, Presidentes electos y Príncipes herederos serán saludados con 21 cañonazos.

Honores a la Insignia Presidencial.

150.— Cuando el Presidente de la República llegue a un puerto en donde se halle una fuerza naval o buques sueltos, se le harán los siguientes honores:

a).—Oficiales y tripulación con uniforme de gala.

b).—Al avistarse la insignia se hará una salva simultánea de 21 cañonazos, izándose el empavesado con el primer disparo.

c).—La guardia militar formará en toldilla o castillo, según por donde vaya a pasar, con la banda de músicos o corneta a la cabeza.

d).—La tripulación ocupará la borda y puente, con un paso de intervalo entre cada hombre, en posición de "firmes" y dando frente a la banda por donde se haya de rendir honores.

e).—A medida que avanza la embarcación o buque que conduce al Presidente y

pase por las inmediaciones del propio, llevando izada su Insignia Presidencial, se le rendirán los honores.

f).—Se ordenará el toque de "Atención", cuando la embarcación Presidencial se encuentre a 50 metros del buque. A este toque todo el personal saludará militarmente, la guardia militar presentará las armas y la banda tocará el Himno Nacional o, en su defecto, el corneta, la Marcha de Banderas.

g).—En el momento del cruce de la embarcación Presidencial, un Oficial designado expresamente, dará tres voces de "¡Viva el Perú!", las cuales serán contestadas, una a una, por la tripulación, con sólo la expresión "¡Viva!".

h).—Terminados los honores y cuando la embarcación Presidencial se encuentre a 50 metros del buque propio, se ordenará el toque "Número de orden". El personal dejará entonces de saludar, permaneciendo en posición de "firmes" hasta el toque de "Fagina".

Al retirarse el Presidente, se le tributarán los mismos honores de los incisos anteriores, haciéndose la salva simultánea de 21 cañonazos al salir aquél de las aguas del puerto y arriándose el empavesado cuando la insignia deje de verse.

Honores al Presidente de la República cuando se embarque en un buque de la Armada.

151.— Cuando el Presidente de la República llegue a un puerto, para visitar una fuerza naval o buque suelto de la Armada, además de los honores prescritos en el artículo anterior, se harán los siguientes:

a).—El Comandante General, el Jefe del Estado Mayor, el Comandante de la División a la que el buque pertenezca y el Comandante del buque lo recibirán en la plataforma alta de la escala, si la visita es anunciada y solamente el Comandante y Segundo Comandante si la visita no fuera anunciada.

b).—Los Oficiales que no tengan puestos designados en la formación, acompañarán al Comandante General o al Comandante, situándose próximos al portalón.

c).—En el momento de su entrada a bordo, la tripulación dará los tres vivas reglamentarios, largándose su insignia al tope del palo mayor. Los Oficiales saludarán militarmente, la guardia presentará las armas y la banda tocará el Himno Nacional o el corneta la Marcha de Banderas.

Al desembarcar el Presidente de la República se le rendirán los mismos honores, debiendo darse los "¡Vivas!" al pasar el Presidente frente a la guardia y hacer la salva cuando la embarcación que lo conduzca se halle a una distancia prudencial. La insignia se arriará con el último disparo.

Todos los demás buques surtos en el puerto rendirán sucesivamente los honores indicados en el artículo 150 de este Capítulo.

Honores cuando no se anuncia la visita.

152.— Si la visita no ha sido anunciada, se recibirá al Presidente en el momento de su embarque con la guardia militar formada y los toques reglamentarios, desplegándose en seguida su insignia; pero, al desembarcarse, se le harán los honores prescritos, con excepción del empavesado, que no se izará. El uniforme será el de diario.

Honores cuando el Presidente se embarque para emprender viaje.

153.— Embarcándose el Presidente de la República en un buque de la Armada, con el objeto de emprender viaje, se le tributarán los honores indicados en el artículo 151 de este capítulo. El empavesado se arriará cuando el buque esté en franquía, dejando únicamente arbolada la insignia.

Honores al cruzar la Insignia Presidencial.

154.— Cuando un buque de la Armada, navegando, encuentra a otro que arbole la Insignia Presidencial, hará la salva de 21 cañonazos y honores con la guardia y banda. Otro tanto harán las baterías de costa, cuando pase por sus inmediaciones.

Los Oficiales y tripulación que estén en cubierta, harán el saludo militar.

Nave que lleva Insignia Presidencial

155.— a).—El buque que arbole la Insignia Presidencial será el buque Jefe para todos los demás que se hallen a la vista.

b).—En ningún caso el buque que conduzca al Presidente de la República devolverá los saludos que le hagan.

c).—En su presencia, ningún buque de la Armada hará honores a otra insignia nacional o extranjera, cualquiera que sea su categoría, pero sí deberá contestar los saludos que reciba.

Insignia Presidencial única.

156.— a).— Al desplegarse la Insignia Presidencial, se arriará cualquier otra insignia que estuviese enarbolada en el buque que la iza.

b).—La Insignia Presidencial permanecerá izada todo el tiempo que el Presidente de la República se encuentre a bordo.

c).—Al izarse la Insignia Presidencial en un buque, los Comandantes de los buques surtos en el puerto deben pasar a visitarlo.

157.— La Insignia Presidencial deberá ser izada en los buques o dependencias de Marina, solamente cuando el Presidente está presente en ellos.

Cuándo se iza la Insignia Presidencial.

158.— Cuando el Presidente está embarcado en un buque y se aleja momentáneamente dejando izada su insignia, no se harán los saludos de cañón reglamentarios, solamente la guardia le hará los honores correspondientes.

Ausencia momentánea del Presidente.

159.— a).—Cuando arribe a un puerto nacional o exaranjero, un buque de guerra o mercante que conduzca al Presidente de la República y que lleve enarbolada su insignia, todos los buques de la Armada presentes en el puerto lo saludarán con una salva de 21 cañonazos, izando el empavesado de toda gala. Al desembarcar de a bordo se ejecutará una segunda salva del mismo número de tiros y, una tercera al saltar a tierra, arriándose el empavesado.

Llegada de un buque con Insignia Presidencial.

b).—El buque que lo ha conducido no hará la primera salva y arriará su insignia con el último tiro de la segunda.

c).—Al paso del buque que arbole la Insignia Presidencial, por las inmediaciones de los otros, cada uno de ellos rendirá los honores especificados en el artículo 150 de este Capítulo.

160.— Cuando el Presidente de la República visite los Departamentos de un buque, se tocará "Zafarrancho de Combate", ocupando sus puestos todo el personal.

Inspección a bordo por el Presidente.

161.— a).—Si el Presidente de la República, estuviere a bordo a la hora de arriar el

Caso en que el Presidente se retire después de arriado el pabellón.

pabellón, éste se arriará con los honores reglamentarios así como también el empavesado.

b).—Al retirarse después de arriado el pabellón y antes del toque de silencio, se le rendirán los honores prescritos, suprimiéndose las salvas.

Visita sin anuncio y traslado a otro buque.

162.—Cuando el Presidente de la República visite un buque sin anuncio previo y luego avise su traslado a otro buque, será recibido en este último con los honores de visita no anunciada.

Honores a los Jefes de Estado extranjero.

163.— a).—A los Jefes de Estado extranjero, sea cual fuere su título, salvo el caso de mediar instrucciones especiales, se le harán los mismos honores que al Presidente de la República, izándose, en vez de la insignia, el pabellón de la nación respectiva.

b).—Las voces reglamentarias serán sustituídas por las de "¡Hurra!", iniciadas por un Oficial con tres gritos de "¡Hip!".

c).—En lugar del Himno Nacional la banda tocará el himno de la nación respectiva y a falta de banda el corneta tocará la Marcha de Banderas.

Honores al Príncipe Heredero.

164.— a).—Cuando un Príncipe Heredero ú otro miembro de casa reinante visite a un buque de la Armada, se le tributarán los honores expresados en el artículo anterior, pero la tripulación no concurre a los puestos de honor.

b).— La bandera del país a que ellos pertenezcan se izará únicamente al iniciar-

se la salva, arriándola al dispararse el último cañonazo, y considerándolo, en todo caso, como distintivo.

Visita de un Jefe de Estado extranjero al buque que enarbola Insignia Presidencial.

165.— a).—Cuando un Jefe de Estado extranjero, Príncipe Heredero o Presidente Electo, visite un buque de la Armada que enarbola la Insignia Presidencial, se le tributarán los mismos honores prescritos para el Presidente de la República, debiendo izarse el pabellón correspondiente en el mismo palo en que se encuentra la Insignia Presidencial.

b).—Siendo el visitante un Príncipe Heredero, la única diferencia en los honores, es que la tripulación no concurre a los puestos de honor.

Caso en que se retiren juntos dos o más Jefes de Estado.

166.— Si se retiran al mismo tiempo del buque visitado dos o más Jefes de Estado, se disparará una salva de 21 cañonazos, arriándose simultáneamente las insignias. Al abandonar el portalón la banda o el corneta tocará la Marcha de Banderas.

Visita de un buque extranjero que enarbola Insignia Presidencial.

167.— Cuando un buque de guerra extranjero que enarbole Insignia Presidencial o Real, arribe a un puerto nacional, el procedimiento a seguir es el siguiente:

a).—El buque visitante saluda a la plaza.

b).—Se devuelve el saludo por la batería designada.

c).—Los buques de guerra peruanos y baterías de costa saludarán la insignia del mandatario extranjero.

Encuentro con un buque que enarbola Insignia de Jefe de Estado extranjero.

168.— a).— Cuando un buque de guerra peruano encuentre a otro buque de guerra extranjero que tenga enarbolada la insignia de un Jefe de Estado o Príncipe Heredero, saludará con una salva de 21 cañonazos, desplegando, al mismo tiempo, al tope del palo mayor, el pabellón nacional del Jefe de Estado o Príncipe a quien se saluda.

b).—Se procederá en forma idéntica cuando se navegue en las inmediaciones de algún sitio donde se encuentra izada la Insignia de Jefe de Estado, aunque no sea a bordo de un buque.

Los fuertes o baterías no saludan Insignia de Jefe de Estado que pasa a la vista.

169.—Si el buque que enarbola la insignia de un Jefe de Estado extranjero, no va a fondear en las proximidades de un fuerte o batería, éste no estará obligado a saludar la insignia cuando pase a la vista, frente al fuerte o batería.

Orden de saludo a las insignias.

170.— a).—Cuando un buque de la Armada se encuentre con otros buques que enarbolen la Insignia de Presidente del Perú, Presidente Extranjero, Presidente Electo, Soberano, Príncipe Heredero o miembros de familia Reales Reinantes, saludará con una salva de 21 cañonazos en el orden siguiente:

1o.—Presidente de la República del Perú.

2o.—Presidentes Extranjeros, Soberanos, Príncipes Herederos, Presidentes Electos.

3o.—Miembros de Familias Reales Reinantes.

b).— Igualmente se procederá, cuando se despliegue juntas la Insignia Presidencial Nacional con dos o más extranjeras.

171.— a).—Todos los buques de la Escuadra, harán una salva de 21 cañonazos el día de la proclamación del Presidente de la República, en el momento de prestar el juramento de ley.

Saludo por la proclamación del Presidente de la República.

b).—Igual salva se hará el día que se encargue del Poder Ejecutivo el llamado por la ley a falta del Presidente de la República.

CAPITULO VIII

HONORES A LOS PRESIDENTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, A SUS MIEMBROS Y A LOS VICE-PRESIDENTES DE LA REPUBLICA

Honores al Presidente del Congreso.

172.—Cuando el Presidente del Congreso visite oficialmente a un buque o dependencia de la Armada, se le rendirán los mismos honores que al Presidente de la República.

Honores al Presidente de la Corte Suprema.

173.—El Presidente de la Corte Suprema, tendrá, cuando visite oficialmente un buque o dependencia de la Armada, los mismos honores que el Presidente de la República.

Honores a los miembros de las Cámaras Legislativas y de Justicia.

174.— Cuando los miembros del Senado, de la Cámara de Diputados o de la Corte Suprema de Justicia, visiten oficialmente, en corporación y revestida ésta de sus insignias, un buque de la Armada, se le rendirán los mismos honores que al Presidente de la República.

Vice-Presidentes en ejercicio de la Presidencia.

175.— A los Vice-Presidentes en ejercicio de la Presidencia les corresponden los honores de Presidente de la República.

CAPITULO IX

HONORES AL MINISTRO DE MARINA Y DEMAS MINISTROS DE ESTADO

176.— a).—Cuando el Ministro de Marina, visite a un buque de la Armada, se le harán los siguientes honores: **Honores al Ministro de Marina.**

1).—Los Oficiales vestirán el uniforme No. 2 y la tripulación el de paseo.

2).—El Comandante General de la Escuadra, el Jefe del Estado Mayor, el Comandante de la División a la que el buque pertenezca, el Comandante del buque y Segundo Comandante lo recibirán en la plataforma alta de la escala, acompañados de los Oficiales que deberán estar próximos al portalón por donde el Ministro debe embarcarse.

3).—Al atracar a la escala la embarcación que lo conduzca, se tocará "atención" y a su entrada a bordo la guardia presentará las armas, tocándose marcha redoblada. Los Oficiales saludarán militarmente y todo el personal que se halle en cubierta tomará la posición de "firmes". Simultáneamente se izará la insignia correspondiente al tope del palo mayor.

b).—Al desembarcarse se repetirán los mismos honores, efectuándose además una salva de 19 cañonazos, a la que se dará co-

mienzo cuando la embarcación que conduzca al Ministro esté a una distancia prudencial, arriándose la insignia al último disparo.

Honores cuando el Ministro de Marina se trasborda.

177.— Cuando el buque primeramente visitado por el Ministro de Marina fuera la nave Capitana y por cualquier circunstancia, aquel Funcionario se trasladase a otro buque, este último hará los honores indicados en el artículo anterior, suprimiendo el saludo a cañón.

Honores al Ministro de Marina cuando no se anuncia la visita.

178.— Cuando el Ministro de Marina visite un buque de la Armada, sin previo aviso, se le harán los honores indicados en el artículo 76 de este Capítulo, pero vistiendo los Oficiales y tripulación el uniforme de diario.

Honores al cruzar la Insignia del Ministro de Marina.

179.— Cuando un buque de la Armada, navegando, encuentre a otro que enarbole la Insignia del Ministro de Marina, hará los honores de guardia militar, debiendo tocarse marcha redoblada durante su pasaje por el través. Al mismo tiempo se hará un saludo de 19 cañonazos.

Honores a la embarcación que enarbola la Insignia del Ministro de Marina.

180.— Cuando pase por el costado de un buque, la embarcación que conduce al Ministro de Marina, se formará la guardia con la banda o corneta en el lugar más próximo por donde se efectúe el paso de la embarcación en referencia. El corneta tocará "atención", la guardia pondrá armas sobre el hombro y al cruzar la embarcación, la banda o el corneta tocará marcha redoblada, haciendo los Oficiales el saludo militar y permaneciendo la tripulación en la posición de "firmes".

Honores a los Ministros de Estado.

181.— Cuando un Ministro de Estado que no sea el de Marina, visite oficialmente un buque de la

Armada, se le harán los mismos honores que a éste, pero la salva será de 17 cañonazos, izándose el pabellón nacional, como distintivo, al tope del palo trinquete, en el momento de hacer la salva y arriándose con el último tiro; la guardia militar pondrá armas sobre el hombro.

Honores cuando un Ministro de Estado se embarque para un viaje.

182.— Si un Ministro de Estado, que no sea el de Marina, se embarca para efectuar un viaje a bordo de un buque de la Armada, se procederá en la misma forma del artículo anterior, haciéndose una salva de 17 cañonazos a su llegada y otra de igual número al desembarcarse definitivamente, siempre que otro buque no lo haya hecho el mismo día y en el mismo puerto.

CAPITULO X

HONORES A LOS REPRESENTANTES DIPLOMATICOS Y CONSULARES PERUANOS EN EL EXTRANJERO

Salvas correspondientes.

183.— Las salvas correspondientes a cada cargo son:

Embajador	19	cañonazos.
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ..	15	id.
Ministro Residente..	13	id.
Encargado de Negocios	11	id.
Cónsul General	9	id.
Cónsul	7	id.
Vice-Cónsul	5	id.

Honores a un Embajador.

184.— Cuando un Embajador visite oficialmente un buque de la Armada, surto en las aguas del país en que aquel esté acreditado, se harán los honores indicados para el Ministro de Marina, pero izando al tope del trinquete el pabellón nacional únicamente como distintivo para hacer el saludo a cañón. Si hubiera banda de músicos, tocará el Himno Nacional o en su defecto, el corneta, marcha redoblada.

Honores a un Ministro Plenipotenciario.

185.— Cuando un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, visite oficialmente un buque de la Armada, surto en las aguas del país donde aquel esté acreditado, se le harán los mismos honores prescritos en el artículo anterior, pero la salva será de quince cañonazos y el toque de llamada y llamada.

186.— Cuando un Ministro Residente visite oficialmente un buque de la Armada, surto en las aguas del país donde aquél esté acreditado, se le harán los mismos honores prescritos en el artículo 184 de este Capítulo con las modificaciones siguientes: **Honores a un Ministro Residente.**

a).—Será recibido en la plataforma alta de la escala por el Comandante y Oficiales de Guardia.

b).—Si fuere buque insignia, será recibido en el portalón por el Comandante General.

c).—La salva será de 13 cañonazos.

d).—El toque será de llamada.

187.—Cuando un Encargado de Negocios, visite oficialmente un buque de la Armada, surto en las aguas del país en que aquél esté acreditado, se le harán los honores siguientes: **Honores a un Encargado de Negocios.**

a).—El Comandante y Oficiales de Guardia lo recibirán en la plataforma alta de la escala.

b).—Los demás Oficiales estarán próximos al portalón.

c).—La guardia militar formará frente al portalón.

d).—A su entrada a bordo la guardia pondrá armas al hombro y el corneta tocará llamada.

e).—Al desembarcar se repiten los honores, haciéndose una salva de once cañonazos con el pabellón nacional al tope del trinquete como distintivo.

Honores al Cónsul General.

188.— a).—Cuando un Cónsul General visite oficialmente un buque de la Armada, surto en las aguas del país donde aquél esté acreditado, será recibido en el portalón por el Comandante y Oficiales de Guardia.

b).—La guardia militar formada frente al portalón, permanecerá en la posición de "firmes" y el toque será de "atención".

c).—Al desembarcar se repetirán los mismos honores, haciéndose además una salva de 9 cañonazos, izándose al tope del trinquete el pabellón nacional mientras dure la salva.

Honores a un Cónsul.

189.—Cuando un Cónsul visite oficialmente un buque de la Armada, surto en las aguas en que aquél resida, se le recibirá con los mismos honores que al Cónsul General, pero la salva sólo será de siete cañonazos.

Honores al Vice-Cónsul.

190.— a).—Cuando un Vice-Cónsul visite oficialmente un buque de la Armada, surto en las aguas del puerto en que aquél resida, será recibido por el Segundo Comandante y Oficial de Guardia.

b).—Cuatro hombres de la guardia militar formarán en el portalón (dos a cada lado, dándose frente) y harán el saludo militar en el momento de entrar el Vice-Cónsul a bordo.

c).—Al desembarcar se repetirán los mismos honores y se hará, además, una salva de cinco cañonazos, manteniéndose iza-

do el pabellón nacional al tope del trinquete, sólo mientras dure la salva.

191.— 1.—Los honores especificados en este Capítulo para los Representantes Diplomáticos y Cónsules, se harán: **Casos en que se hacen estos honores.**

a).—Cuando hagan la primera visita oficial a un buque que llegue a las aguas del país ante el que estén acreditados. Entendiéndose por primera visita la que se realiza después de cada arribada de un buque.

b).—Cuando se embarquen de regreso al Perú, si no han transcurrido tres meses de haber dejado el cargo.

c).—Cuando desembarquen de un buque de la Armada que los ha conducido al país donde deben acreditarse.

2.—No se les hará ningún honor:

a).—Al embarcarse o desembarcarse en puertos peruanos.

b).—Cuando se encuentre a bordo un Funcionario de mayor categoría.

192.—La precedencia de los Oficiales de la Armada con respecto a los Funcionarios Diplomáticos del Perú en el extranjero es la siguiente: **Precedencia de los Oficiales de la Armada con respecto a los Funcionarios Diplomáticos del Perú en el extranjero.**

Los Agregados Navales de clase superior a la de Capitán de Corbeta formarán después del Consejero de la Misión o en su defecto, del Primer Secretario.

Los Capitanes de Corbeta, Agregados Navales, después del Consejero Comercial y antes de los Segundos Secretarios.

Los Oficiales Subalternos, Agregados Navales, después de los Segundos Secretarios y antes de los Terceros.

CAPITULO XI

HONORES A MINISTROS DE ESTADO, CUERPO DIPLOMATICO Y CONSULAR EXTRANJERO

Honores a Ministros y Secretarios de Estado extranjero.

193.—A los Ministros, Secretarios de Estado o altos Funcionarios extranjeros, que visiten oficialmente o por primera vez un buque de la Armada surto en las aguas del país a que pertenecen dichos Funcionarios, les corresponden los mismos honores que a los Funcionarios peruanos de igual categoría, izándose el pabellón del país respectivo en vez del nacional para los efectos del saludo.

Honores a Miembros del Cuerpo Diplomático extranjero.

194.— a).—Cuando un miembro del Cuerpo Diplomático extranjero visite oficialmente un buque de la Armada, surto en las aguas del país donde aquél esté acreditado, se le harán los mismos honores que al Funcionario nacional de igual rango, con excepción del pabellón que será reemplazado por el de la nación correspondiente.

b).—Cuando se trate de un Embajador, el Himno Nacional será sustituído por el de la nación que aquél represente.

Honores a Miembros del Cuerpo Consular extranjero.

195.—Cuando un miembro del Cuerpo Consular extranjero visite oficialmente un buque de la Armada, surto en las aguas del país donde aquél esté reconocido, se le harán los mismos honores que al Funcionario nacional de igual rango.

Honores cuando visitan varios Miembros del Cuerpo Diplomático.

196.— Cuando simultáneamente visitaren un buque de la Armada, dos o más diplomáticos extranjeros, sólo se izará la bandera correspondiente

al más antiguo y si desembarcan juntos, sólo se tributarán honores al de más alta jerarquía o más antiguo.

197.—En los puertos extranjeros, cuando existan prácticas distintas a las nacionales para los honores a las diferentes autoridades, los Comandantes de unidad o fuerza deberán ceñirse a las del país en que se encuentren.

Honores de acuerdo con las prácticas extranjeras.

CAPITULO XII

HONORES A LOS OFICIALES DE MARINA

Número de salvas correspondientes.

198.— A los Oficiales Generales y Superiores de la Armada les corresponden las salvas siguientes; salvo el caso de tener mayor número por algún otro título:

Jefe del Estado Mayor General de Marina, las correspondientes a su clase, con mando en Jefe.		
Vice-Almirante	15	cañonazos.
Contralmirante con mando en Jefe	13	id.
Contralmirante con mando subordinado	11	id.
Capitán de Navío con mando en Jefe	11	id.
Capitán de Navío con mando subordinado	9	id.

Oficiales a quienes no corresponden salvas.

199.— A los Oficiales desde la clase de Capitán de Fragata a la de Alférez de Fragata inclusive, no les corresponden salvas, y a los Capitanes de Navío, sólo en los casos indicados en el artículo 198, cuando tengan derecho al uso de insignia.

Honores al asumir el Comando en Jefe.

200.—Al asumir el Comando en Jefe de una fuerza, un Oficial General o Capitán de Navío, se cumplirá el siguiente ceremonial:

a).—Al aproximarse a la nave Capitana la embarcación que lo conduce, las tripulaciones de todos los buques pertenecientes a esa fuerza, formarán en cubierta en la posición de "firmes".

b).—El Oficial que entrega el Comando o en ausencia de éste el Oficial más antiguo de la fuerza, lo recibirá en la plataforma alta de la escala.

c).— Próximos al portalón deberán encontrarse todos los Comandantes de los buques que constituyen la fuerza, formados en orden de antiguedad.

d).—La tripulación de la nave Capitana formará en orden de revista y próxima al portalón se formará la guardia militar.

e).— Al atracar a la escala la embarcación que lo conduce, se tocará "atención"; la guardia pondrá armas sobre el hombro y el Contramaestre hará los honores de pito.

f).—Al pisar la cubierta del buque, la banda o el corneta tocará los honores correspondientes a su grado, de acuerdo con el cuadro anexo y los Oficiales y tripulación harán el saludo militar.

g).—A continuación, el Jefe del Estado Mayor General de Marina y a falta de éste, el Jefe saliente o el que hubiere designado la Superioridad para presentarlo, dará lectura a los documentos del nombramiento.

h).—Acto seguido se arriará la insignia del Jefe saliente efectuándose el saludo de cañón respectivo, debiendo quedar arriada con el último cañonazo.

i).— Inmediatamente se izará la insignia del nuevo Jefe que toma posesión del mando, haciéndose el saludo de cañón con el número de tiros correspondiente.

j).—Terminado el saludo de cañón, la tripulación desfilará delante del nuevo Comandante en Jefe.

Honores al Jefe de Estado Mayor General de Marina.

201.— Al Jefe del Estado Mayor General de Marina, se le rendirán los mismos honores del artículo 200, izándose su insignia tan pronto pise la cubierta del buque que visita y haciéndole el saludo de cañón correspondiente a su grado militar al retirarse de a bordo, arriando su insignia con el último cañonazo.

Posesión de mando subordinado.

202.— Cuando se trate de la toma del mando de una fuerza subordinada, se aplica lo dispuesto en el artículo 200, para la fuerza de que se trate, debiendo hacer la presentación el Comandante en Jefe y, en defecto de éste, el Oficial General o Superior que designe la Superioridad. En caso de encontrarse a bordo el Comandante bajo cuyas órdenes vaya a servir, no se harán las salvas que corresponden al cambio de insignia.

Honores a un Almirante extranjero.

203.— Cuando un Almirante de alguna Marina extranjera visite un buque peruano debe hacerse el saludo de cañón en la forma siguiente:

Almirante con mando de Flota	19 cañonazos.
Almirante con mando de Escuadra o División	17 id.

La guardia militar con armas al hombro y la banda o el corneta tocará marcha redoblada.

Honores al Vice-Almirante con mando de fuerza naval independiente.

204.— a).—Cuando la insignia de un Vice-Almirante se enarbole por primera vez en uno de los buques de la fuerza naval cuyo mando va a tomar, se cumplirá el ceremonial del artículo 200. El saludo de cañón que hace el buque será 15 tiros y la

banda o el corneta tocará "llamada y llamada".

b).—Iguales honores se le harán cuando visite por primera vez, oficialmente, uno de los buques de su mando, con la diferencia de que será recibido en el portalón por el Comandante del buque y que el saludo a cañón se hará a su salida de a bordo al arriar su insignia, la cual permanecerá izada durante su permanencia en el buque.

c).—Al separarse definitivamente del mando se le harán los mismos honores y saludos que se le hicieron al tomar posesión de él, arriándose su insignia con el último tiro.

Honores al Contralmirante con mando independiente y subordinado.

205.— Al Contralmirante con mando en Jefe le corresponden los mismos honores que al Vice-Almirante, con diferencia de que el saludo a cañón será de trece tiros; y cuando la fuerza naval que mande sea subordinada, tendrá en la de su mando los mismos honores, siendo el saludo a cañón de once tiros y el toque el de "llamada".

Honores a los Oficiales Generales Jefes de Estado Mayor de Escuadra.

206.— A los Oficiales Generales, que sean Jefes de Estado Mayor de una fuerza naval, se les harán los mismos honores que corresponden a los de su clase, con mando subordinado.

Honores al Capitán de Navío con mando de fuerza naval independiente y subordinada.

207.— a).—Al Capitán de Navío, con mando de fuerza naval independiente, le corresponden los mismos honores que al Contralmirante subordinado. Cuando mande una fuerza naval subordinada, tendrá, en sólo la de su mando, el saludo de nueve tiros de cañón y el toque será de "atención".

b).—Cuando dejare definitivamente el mando se le harán los mismos honores que al tomar posesión de él, arriándose la insignia con el último tiro.

Honores al Capitán de Navío con mando de buque.

208.— a).—El Capitán de Navío con mando de buque, será recibido en el portalón del de su mando, por el Segundo Comandante y Oficiales de Guardia; la guardia formará con armas descansadas y se tocará "atención".

b).—En los demás buques se le harán los mismos honores, siendo recibido por su Comandante, si no es superior en grado, Segundo Comandante y Oficial de Guardia.

Honores al cambiar el comando de un buque.

209.— Cualquier Oficial de la Armada que fuera a tomar el mando de un buque, será recibido en el portalón por el Comandante saliente y por todos los Oficiales formados en orden jerárquico. La guardia y el corneta le rendirán los honores correspondientes a su grado.

Recepción de un Oficial General en el curso ordinario del servicio.

210.— a).—En el curso ordinario del servicio, un Oficial General será recibido a bordo de todo buque de la Armada en el portalón por el Comandante General, si éste fuere de igual o menor jerarquía, por el Comandante, Segundo Comandante y Oficiales del buque.

b).— La guardia militar y la banda o corneta le harán los honores correspondientes según su clase y mando.

211.—Cuando un Oficial General, con mando, visite por primera vez oficialmente un buque que no esté bajo su dependencia, se le harán los honores prescritos para su clase y mando.

Honores a un Oficial General en un buque que no esté bajo su mando.

212.— Los Oficiales Generales sin mando, serán recibidos a bordo de los buques que visiten, por el Comandante General, si no es superior en grado, por el Comandante y Oficiales de Guardia. No se les hará saludo a cañón. La guardia les rinde los honores correspondientes a su grado con mando subordinado.

Honores a los Oficiales Generales sin mando.

213.— a).—El Capitán de Fragata o Corbeta con mando de buque es recibido en el portalón del de su mando por el Segundo Comandante y el Oficial de Guardia. Seis hombres de la guardia militar formarán a ambos lados del portalón, dándose frente recíprocamente y haciendo el saludo militar.

Honores al Capitán de Fragata o Corbeta con mando de buque.

b).—A bordo de los demás buques serán recibidos por el Comandante si éste fuere de igual o inferior jerarquía y en caso contrario por el Segundo Comandante y Oficial de Guardia. Si el Segundo Comandante del buque que se visita fuera superior en grado o antiguedad en el grado, no está obligado a recibirlo en el portalón, sino únicamente los Oficiales de Guardia.

214.— A los Oficiales Subalternos se les recibirá en el de su mando por el Segundo Comandante y el Oficial de Guardia y con cuatro hombres de la guardia al portalón. En los demás buques serán recibidos por el Comandante si éste fuere de igual o inferior jerarquía y por el Oficial de Guardia.

Honores a los Oficiales subalternos con mando de buque.

Honores a los Oficiales de Estado Mayor.

215.—Los Oficiales Superiores o Subalternos que forman parte de los Estados Mayores de fuerza naval, reciben los honores correspondientes a los Oficiales de su grado con mando de buque.

Honores a los Oficiales sin mando.

216).— a).— Los Oficiales Superiores sin mando, reciben los mismos honores que los que tienen mando de buque, pero para los Capitanes de Navío, en vez de formar la guardia sólo formarán ocho hombres al portalón.

b).—Los Oficiales Subalternos sin mando, son recibidos por el Oficial de Guardia y cuatro hombres al portalón.

Recepción en el curso ordinario del servicio.

217.— En el curso ordinario del servicio, los Oficiales de la Armada tendrán los siguientes honores, cuando lleguen o salgan de a bordo uniformados:

a).—El Jefe del Estado Mayor General de Marina, será recibido por el Comandante General de la Escuadra y su Estado Mayor, por el Comandante del buque, el Segundo Comandante y todos los Oficiales que estuvieran a bordo.

b).—Cuando el Comandante General de la Escuadra llegue o salga de su buque insignia, será recibido o despedido por el Jefe de su Estado Mayor, el Comandante, el Segundo Comandante y el Oficial de Guardia del buque, excepto el caso de que alguno de ellos estuviera empeñado en faenas que exijan su presencia.

Después del toque de silencio, solamente será recibido por el Oficial de Servicio de su Estado Mayor y el Oficial de Guardia del buque.

c).—El Comandante del buque será recibido y despedido por el Segundo Comandante y Oficiales de servicio.

d).—El Segundo Comandante será recibido y despedido por el Jefe de servicio y Oficial de Guardia.

e).—Los Oficiales Superiores serán recibidos y despedidos por el Jefe de servicio y Oficial de Guardia.

f).—Los Oficiales Superiores y Subalternos, de menor jerarquía que el Jefe de servicio, serán recibidos y despedidos por el Oficial de Guardia.

g).—Los Oficiales de cualquier grado que lleguen o salgan de a bordo, entre el toque de silencio y el de bandera del día siguiente, serán recibidos o despedidos por el Oficial de Guardia.

Honores a los asimilados.

218.—A los Oficiales asimilados les corresponden los mismos honores que a los del Cuerpo General, según su asimilación, pero en ningún caso se izará insignia ni se hará saludo a cañón.

Honores a los Oficiales extranjeros.

219.— a).—A los Oficiales Generales, Superiores o Subalternos de Marinas extranjeras, que visiten buques de la Armada y dependencias de Marina, se les harán los honores y saludos prescritos para los Oficiales peruanos de igual rango.

b).—Siempre que les corresponda saludo a cañón, se mantendrá izada durante el saludo la bandera de la nación a que pertenecen.

Honores en faenas especiales.

220.— En faenas especiales tales como petróleo, carboneo y ejercicios generales de emergencia, solamente se harán honores de pito.

CAPITULO XIII

HONORES A LOS OFICIALES DE LOS OTROS INSTITUTOS ARMADOS

221.

Grados equivalentes.

MARINA	EJERCITO	AVIACION	POLICIA
.....	Maris. del Perú	.....	.....
Vice-Almte.	Gral. de Div.	.....	.....
Contralmirante.	Gral de Brigada.	Gral de Aerte.	Gral de Brig.
Cap. de Navío.	Coronel.	Crnel de Aerte.	Coronel.
Cap. de Fgta.	Tte. Coronel.	Cmdte. de Aerte.	Tte. Coronel.
Cap. de Cobta.	Mayor.	Tte.Cmdte.Aerte	Mayor.
Tte. 1°.	Capitán.	Cap. de Aerte.	Capitán.
Tte. 2°.	Teniente.	Tte. de Aerte.	Teniente.
Alf. de Fgta.	Subte. ó Alf.	Alf. de Aerte.	Subte. ó Alf.

Honores a los Mariscales del Perú.

222.—A los Mariscales del Perú, se les tributarán cuando visiten oficialmente un buque de la Armada, los mismos honores que a los Ministros de Estado, salvo que el uniforme será el de diario.

Honores a los Generales.

223.— A los Generales de División o de Brigada, con mando de fuerza se les recibirá y saludará, cuando visiten oficialmente un buque de la Armada, con los mismos honores que corresponden, respectivamente, a los Vice-Almirantes y Contralmirantes con mando .

Honores a los Coroneles con mando en Jefe.

224.—A los Coroneles con mando en Jefe se les recibirá y saludará con los honores que corres-

ponden a los Capitanes de Navío con mando de fuerza naval independiente.

Distintivo para honores a Oficiales de los otros Institutos Armados.

225.—En el momento de hacer la salva, para los honores previstos en los artículos anteriores, se izará como distintivo, al tope del palo trinquete, el pabellón nacional.

Honores a los Oficiales del Ejército, Aviación y Policía.

226.—A los Oficiales Superiores y Subalternos del Ejército, Aviación y Policía, con mando o sin él, se les recibirá con los mismos honores que respectivamente corresponden a los Oficiales de la Armada sin mando. Los grados equivalentes se ven en el artículo 221 de este Capítulo.

Honores a los Oficiales de Ejércitos extranjeros.

227.— a).—A los Oficiales Generales, Superiores o Subalternos de Ejércitos extranjeros, que visiten buques de la Armada, se les harán los mismos saludos y honores prescritos para los Oficiales peruanos de igual rango.

b).—Si les corresponde saludo a cañón, se mantendrá izada durante él la bandera de la nación a que pertenezcan.

c).—Igualmente, si son Oficiales de Aviación o Policía extranjeros, les corresponden los honores y saludos prescritos para los Oficiales peruanos de igual rango.

CAPITULO XIV

HONORES A LAS AUTORIDADES POLITICAS NACIONALES

Honores al Prefecto.

228.—El Prefecto de Departamento, cuando visite oficialmente o por primera vez, en aguas de su jurisdicción, un buque de la Armada, será recibido por el Comandante General, si el insignia fuese el visitado, y por el Comandante del buque y los Oficiales de servicio. Formará la guardia, la que pondrá las armas sobre el hombro al subir a bordo y el corneta tocará "llamada". Al desembarcar se le hará una salva de trece tiros de cañón, izándose, como distintivo en el tope del palo trinquete, el pabellón nacional.

Honores al Subprefecto.

229.—Cuando un Subprefecto visite oficialmente o por primera vez un buque de la Armada, surto en aguas de su jurisdicción, se le rendirán los mismos honores que a un Capitán de Fragata.

CAPITULO XV

HONORES A LAS AUTORIDADES ECLESIASTICAS NACIONALES

Honores a los Arzobispos.

230.—Al Arzobispo de la Iglesia Nacional, cuando visite por primera vez un buque de la Armada, se le tributarán los honores que corresponden al Vice-Almirante sin mando.

Honores a los Obispos.

231.—A los Obispos y Vicarios Apostólicos de la Iglesia Nacional, cuando visiten por primera vez un buque de la Armada, se les tributará los honores correspondientes al Contralmirante sin mando.

CAPITULO XVI

DE LOS HONORES EN LAS EMBARCACIONES MENORES

Honores al Pabellón.

232.— En toda embarcación que se encuentre próxima a un buque de guerra, nacional o extranjero, en el momento en que éste ize o arríe el pabellón, se procederá en la forma siguiente:

a).—Si el bote navegase a remos, se arbolarán éstos, siempre que el estado del tiempo lo permita. El patrón saludará militarmente poniéndose de pie y los que vayan de pasaje también saludarán, permaneciendo sentados.

b).—Si navegase a vela, se pondrá al pairo, haciendo el patrón y el pasaje el saludo en la forma prescrita en el inciso anterior.

c).—Las embarcaciones a motor detendrán la marcha, todo el personal saludará militarmente y el patrón y los que se encuentren fuera de las capotas se pondrán de pie.

Honores al Presidente de la República.

233.— a).—Al embarcarse el Presidente de la República en un bote a remo o al desembarcar de él y siempre que el estado del tiempo lo permita, la dotación arbolará remos y el Oficial y el patrón se pondrán de pie y saludarán militarmente. Si la embarcación fuese a motor, el Oficial y la dotación harán el saludo militar poniéndose de pie.

b).—En las embarcaciones a remo y lanchas que se hallen próximas al bote en que se embarque el Presidente, se harán los mismos honores y, en las de velas, los que se hallen a popa y el patrón saludarán permaneciendo sentados.

c).—Cuando un bote encuentre a otro con la Insignia Presidencial y siempre que el estado del tiempo lo permita, se harán idénticos honores a los prescritos en el inciso (a).

Honores a los Funcionarios y Oficiales.

234.— a).— Cuando los Funcionarios Públicos y Oficiales de cualquier categoría de los Institutos Armados, se embarquen en un bote o desembarquen de él y siempre que el estado del tiempo lo permita, el patrón y la dotación del bote, así como los de aquéllos que se encuentren próximos, se pondrán de pie y saludarán militarmente.

b).—Cuando un bote encuentre a otro que conduzca a un Oficial General o Funcionario de elevada jerarquía, si navega a remos, la dotación pondrá en galera éstos y el patrón saludará militarmente, poniéndose de pie; si navega a vela o a motor, el patrón hará el saludo militar poniéndose de pie.

c).—Los Oficiales que se encuentren en las embarcaciones saludarán o contestarán este saludo permaneciendo sentados.

d).—Iguales honores se tributarán a los Funcionarios y Oficiales extranjeros en las mismas circunstancias.

Preferencia para atracar.

235.— a).—Si dos o más botes llegaren al mismo tiempo a un buque o muelle, atra-

cará primero el que conduzca personas de rango superior.

b).—La anterior disposición regirá también con respecto a los botes de guerra extranjeros.

c).—En puertos nacionales y en las mismas circunstancias del inciso (a), cuando un bote nacional encuentre a otro extranjero, le dará la preferencia, aún llevando personas de igual jerarquía.

Saludo en los botes.

236.—Siempre que se encuentren o crucen embarcaciones, el de inferior jerarquía saludará primero, debiendo el superior contestar con el saludo militar.

Orden de embarque y desembarque.

237.— El embarque en los botes se efectuará de acuerdo con la jerarquía de cada persona, empezando por el inferior. El desembarque se hará inversamente, es decir, empezando por los superiores.

Costado al que atracan los botes.

238.—Toda embarcación que conduzca Oficiales, Funcionarios caracterizados o personas de distinción, atracará al portalón de estribor. Todas las demás embarcaciones atracarán al de babor. Esta disposición podrá modificarse cuando las circunstancias o el estado del tiempo lo exijan.

Las embarcaciones paran durante el saludo a cañón.

239.—Cuando una embarcación conduzca a un Funcionario militar o civil, a quien desde un buque de guerra se le hagan honores a cañón, pondrán en galera los remos o pararán su máquina, manteniendo la proa al rumbo inicial hasta que termine la salva.

Botes remolcados

240.—Los botes remolcados, así como aquéllos que conduzcan tropas de desembarco o carga, quedan dispensados de efectuar honores debiendo únicamente ponerse de pie el patrón y saludar militarmente.

Embarcaciones con insignias.

241.— A los Oficiales y Funcionarios, que pasen en embarcaciones menores con insignia, dentro de los 400 metros de distancia del buque, se les tributará los mismos honores que se les haría si vinieran a bordo, con excepción de los de pito y el saludo a cañón.

Toque de "atención".

242.— Cuando una embarcación con insignia se dirija a la escala de un buque, se ordenará el toque de "atención" en el momento en que aquélla entre a la cuadra de la popa o proa del buque y si se acerca con rumbo perpendicular a su costado, cuando se encuentre a una distancia de un cumplido de buque.

Saludo militar en las embarcaciones menores.

243.— a).—La gente de pasaje en botes que no vayan a cargo de un Oficial de Guerra o de Mar y que estén cerca de los desembarcaderos o en tangones, se pondrá de pie y saludará a todo Oficial que pase cerca de ellos.

b).—Cuando un Oficial de Guerra o de Mar, esté a cargo del bote, él sólo hará el saludo.

c).—Los bogas de las embarcaciones a remo no saludan.

d).—Cuando una embarcación lleva el toldo puesto, el saludo lo hará el patrón permaneciendo sentado.

e).—Los Oficiales de Guerra de pasaje en las embarcaciones, no se ponen de pie al hacer o retornar saludos.

244.— El gallardete lo usarán los Jefes con mando en la proa de su embarcación, en todo acto de carácter oficial. **Uso del gallardete.**

245.—A Oficiales uniformados, sin insignia o gallardete, o en traje de civil, se les hará solamente el saludo militar. **Oficiales sin insignia.**

246.—Los Oficiales del Ejército y extranjeros serán saludados en la misma forma que los Oficiales de Marina, siempre que se les reconozca. **Saludo a Oficiales del Ejército**

247.— a).—Los patrones se pondrán de pie y saludarán militarmente, siempre que un Oficial de la Armada entre o salga de su bote. **Saludo de los patrones.**

b).—Lo harán en la misma forma cuando gobiernan embarcaciones en que cambien saludos Oficiales de Guerra, salvo que éstas se hallen cargadas, a remolque o a la vela, en cuyo caso saludarán militarmente permaneciendo sentados.

248.— a).—La gente de guardia en botes amarrados a los tangones y la dotación de aquéllos que no lleven Oficiales a bordo, se pondrán de pie y saludarán cuando un Oficial atraque o desatraque de la escala del buque o pase cerca de ellos y permanecerán en esa posición, hasta que el bote haya pasado o atracado al costado. **Gente de guardia en botes.**

b). Si el bote tiene sus toldos puestos, saludarán sin ponerse de pie.

c).—Las capotas de las lanchas no se consideran como toldos.

Gente trabajando al costado.

249.—La gente que trabaja al costado no saluda, continúa con sus faenas, excepto cuando el corneta toca "Atención".

Manera de indicar rangos de personas.

250.— a).—Cuando la embarcación que conduce a determinado Funcionario ú Oficial, se aproxime al buque al que vaya a atracar o a un muelle oficial y siempre que no lleve insignia o sea de noche, hará las siguientes señales:

Las lanchas a motor:

Presidente de la República	8	pitadas	(4 y 4).
Ministro de Marina	7	Id.	(4 y 3).
Ministros de otra cartera, Oficiales Generales y Jefe del Estado Mayor General de Marina	6	Id.	(3 y 3).
Capitán de Navío Comandante General de la Escuadra	5	Id.	(3 y 2).
Comandante de División, Comandante de buque y Jefe de Estado Mayor	4	Id.	
Oficiales Superiores	3	Id.	
Oficiales Subalternos	2	Id.	
Sin Oficiales	1	Id.	

Los botes:

Presidente de la República	Perú	(a la voz)
Ministro de Marina	Marina	(a la voz).
Ministro de otra cartera	Nombre de la cartera	(a la voz).
Jefe de Estado Mayor General de Marina	Estado Mayor	(a la voz).
Oficial General	Almirante	(a la voz).
Comandante General de la Escuadra	Escuadra	(a la voz).
Comandante de División	División	(a la voz).
Comandante de buque	Comandante	(a la voz).
Oficiales Superiores	Jefes	(a la voz).
Oficiales Subalternos	Oficiales	(a la voz).
Tripulación ó si va solo	A bordo	(a la voz).
Si va largo	Largo	(a la voz).

b).—De noche los timoneles de guardia y centinelas deberán pasar la voz a todo bote que se aproxime al buque con la expresión ¡Ah del bote!, debiendo los patrones contestar las voces anteriores o con el pito, según la embarcación de que se trate.

Pabellón en las embarcaciones menores.

251.— En los puertos nacionales se usará el pabellón en las embarcaciones menores en los casos siguientes:

a).—Domingos y días feriados.

b).—Cuando hay buques extranjeros presentes.

c).—Cuando enarbolen gallardete, insignia o distintivo.

d).—Cuando conduzcan Oficiales uniformados, de cualquier jerarquía.

e).—Cuando el buque se encuentre empavesado.

f).—Cuando conduzca gente armada.

g).—Cuando conduzca Funcionarios Oficiales nacionales o extranjeros.

En los puertos extranjeros se usará pabellón en todo servicio que se haga, dentro de las horas que se mantiene izado a bordo.

Embarcaciones.

252.— Las embarcaciones que se encuentren amarradas al tangón no desplegarán su pabellón, salvo el caso de que el buque se encuentre empavesado.

CAPITULO XVII

ANIVERSARIOS Y EMPAVESADOS

Celebración aniversario patrio en puerto nacional o extranjero.

253.— El 28 de Julio de cada año, en conmemoración de la Independencia Nacional, todos los buques de la Armada, que se encuentren en puerto nacional o extranjero, izarán, al rayar el alba el empavesado de toda gala y lo mantendrán hasta la puesta del Sol.

b).—Al izarse el empavesado, se hará una salva de 21 tiros, una segunda del mismo número de tiros al medio día y una tercera igual al arriarlo a la puesta del Sol.

c).—Si se trata de una fuerza naval, la salva del medio día será hecha únicamente por el buque o buques insignias.

d).—Los buques que se encuentren en desarme o reparaciones quedan exceptuados de esta prescripción. Engalanarán solo con medio empavesado, de acuerdo con las instrucciones especiales que se les impartan.

e).—Si el buque o los buques peruanos se encuentran en el extranjero y en presencia de buques de otra nacionalidad, el Comandante más antiguo dará aviso oportuno a las autoridades del puerto de la celebración que se prepara y la manera como se efectuará y al Jefe o Jefes más antiguos de los buques extranjeros les enviará a un

Oficial para invitarlos a que le acompañen en la celebración.

f).—Al día siguiente, el Comandante comisionará nuevamente a un Oficial para agradecer a los Comandantes que se hubiesen adherido a la celebración del aniversario nacional.

g).—Si el tiempo impidiera tener izado el empavesado de toda gala, se izará medio empavesado, pero las salvas deben efectuarse invariablemente.

Aniversario nacional en la mar.

254.—Navegando y siempre que el tiempo lo permita, en el 28 de Julio, se observará el mismo ceremonial del artículo anterior.

Celebración de festividades extranjeras.

255.—Cuando se encuentren en puerto nacional o extranjero uno o más buques de guerra peruanos y hubiere buques de guerra de otra nación que celebren cualesquiera efemérides o festividad, los buques nacionales deben acompañar a los extranjeros, con el empavesado, salvas u otro ceremonial, siempre que medie invitación previa, debiendo ponerse de acuerdo con las autoridades extranjeras en lo que respecta a la hora y manera de llevar a cabo las ceremonias.

Salvas de aniversarios.

256.—Las salvas correspondientes a un aniversario o festividad, siempre deben efectuarse, aún cuando los buques hayan arriado su empavesado debido al mal tiempo. Durante la salva debe izarse al tope del palo mayor el pabellón que corresponda.

Empavesados.

257.—El empavesado es de dos clases:

De toda gala; y
De media gala o medio empavesado.

a).—El empavesado de toda gala se hará con las banderas del Código Internacional de Señales, procurando siempre alternar un gallardete con una bandera cuadra y, por ningún motivo, se usará para completarlo banderas de naciones u otras que puedan tener parecido con ellas. Se izará en drizas independientes y partiendo de proa, subirá a los topes de los palos para rematar en la popa. En los topes de los palos se izarán pabellones nacionales, sin perjuicio de las insignias que deben permanecer izadas.

b).—El medio empavesado o media gala se hace izando solamente pabellones nacionales en los topes de los palos.

c).—A todo empavesado corresponde salva de 21 tiros, izándose el empavesado con el primer disparo.

d).—El empavesado izado se arriará en el momento del último disparo de la salva correspondiente.

e).—Cuando se empavesa de toda gala harán salvas todos los buques en condiciones de hacerlas.

f).—Cuando se iza medio empavesado, solamente harán salva los buques insignias de fuerza o, en su defecto, el buque del Comandante más antiguo.

Empavesado en honor de país extranjero.

258.—Cuando se ize el empavesado en honor de países o autoridades extranjeras, se pondrá al tope del palo mayor el pabellón de la nación que se festeje. Si se trata de buque de un solo palo, en el que flamee una insignia, izará a su lado el pabellón extranjero.

Empavesado al fondear

259.—Si se recibe orden de empavesar cuando se va a tomar fondeadero, se izará el empavesado al largar el ancla y, si se va a fondear en dos, al largar la primera.

Empavesado con mal tiempo o lluvia.

260.—Si el Jefe más antiguo presente, estima que el tiempo no permite tener el empavesado de toda gala, puede sustituirlo por el de media gala y en caso de que esto tampoco sea posible, ordenará arriarlo del todo después de haber sido izado.

Empavesado en buques en movimiento.

261.—Los buques empavesados de toda gala, arriarán su empavesado cuando arranque el ancla y permanecerán con medio empavesado mientras se encuentren en las proximidades del fondeadero.

Omisión de empavesado.

262.—El no izar el empavesado por cualquier causa que lo impida, no releva de la obligación de ejecutar las salvas e izar la insignia correspondiente.

Buque que conduce al Presidente.

263.—Cuando un buque que conduce al Presidente de la República llega al puerto de su destino, izará su empavesado al fondear y lo arriará al hacerlo los demás buques de la Escuadra, si están en el puerto o cuando se pierda de vista su insignia.

Precauciones con la telegrafía sin hilos.

264.— Mientras el buque esté empavesado se cuidará de no usar los transmisores inalámbricos de alto poder a fin de evitar incendio.

Coincidencia de una fiesta nacional con otra extranjera.

265.—Cuando coincidiere la celebración de una fiesta nacional con la de algún otro país a la que estuvieran los buques invitados a asociarse, se izará el pabellón del país festejado al lado del nacional, efectuándose las salvas reglamentarias.

Celebración de la Semana Santa.

266.—El Jueves Santo, después del Oficio Divino, se pondrán los pabellones a media asta y el

Sábado Santo, al toque u hora de aleluya, se hará, por el buque Jefe de bahía, una salva de 21 tiros, izándose al tope los pabellones.

267.— a).—Los buques de la Armada encenderán su engalanado eléctrico solamente cuando reciban orden especial para hacerlo. **Engalanado eléctrico.**

b).—Este engalanado debe ser igual y uniforme para cada tipo de buque.

CAPITULO XVIII

HONORES FUNEBRES

Horas en que se rinden honores fúnebres.

268.— a).—Solamente se rendirán honores fúnebres dentro de las horas en que se mantiene izado el pabellón.

b).—Cuando sea forzoso hacerlos fuera de estas horas, el ceremonial deberá restringirse a lo estrictamente necesario.

Postergación de honores fúnebres.

269.—Si correspondiera rendir honores fúnebres a cualquiera persona fallecida en el día del aniversario nacional o en el del aniversario de un país extranjero, en uno de cuyos puertos se encuentren uno o más buques de guerra peruanos, se postergarán estos honores fúnebres para el día siguiente.

Saludo cuando el pabellón se encuentra a media asta.

270.—Cuando un buque de la Armada necesite saludar o devolver un saludo de cañón y tenga el pabellón y jack a media asta por duelo, los izará al tope, hará el saludo y los pondrá nuevamente a media asta con el último disparo.

Gallardete o insignia a media asta.

271.— a).—Solamente cuando el fallecido sea la persona a quien pertenezca el gallardete o insignia, podrá ésta arriarse a media driza por duelo, en cualquier otro caso, permanecerá siempre al tope.

b).—En la embarcación que conduce los restos a tierra se llevará la insignia a media driza.

Procedimiento en puerto extranjero cuando ocurre un fallecimiento.

272.—Cuando ocurra el fallecimiento de un Oficial o tripulante, encontrándose el buque en puerto extranjero, el Comandante arreglará con las

autoridades locales, directamente o por intermedio del Cónsul si lo hubiere, todo lo referente al ceremonial y autorización para desembarco de marinería armada.

Fallecimiento de un Oficial en el extranjero.

273.— a).—Cuando a bordo de un buque de la Armada que se encuentra en puerto extranjero en presencia de otros buques de guerra de otra nacionalidad, ocurre el fallecimiento de un Oficial, se dará aviso de la hora y circunstancias de los funerales a los Jefes de las escuadras o buques extranjeros presentes, comisionando para el efecto a un Oficial.

b).—Igualmente, para acompañar a un buque extranjero en el cumplimiento de un funeral, se ceñirá a todo lo que aquél disponga.

c).—Si los buques de guerra extranjeros se hubieran adherido al ceremonial fúnebre, al día siguiente se mandará un Oficial a presentar los agradecimientos.

Descarga de fusilería en el extranjero.

274.— Si no hubiera podido obtenerse permiso para desembarcar marinería armada, en puerto extranjero, la descarga de fusilería debe hacerse a bordo, al embarcar los restos en el bote.

Convoy fúnebre de embarcaciones menores.

275.— a).—Para el desembarco de los restos de un Oficial o tripulante, el Jefe más antiguo presente dictará las disposiciones convenientes para que el féretro sea acompañado por un convoy de embarcaciones, en lo posible uniformes, cuyo número y disposiciones serán como sigue, de permitirlo las circunstancias:

1).—Para un Oficial General o Capitán de Navío con mando de fuerza naval: todos los botes de la Escuadra o buques presentes que sean de cuando menos cinco bogas, embarcando en el bote cabeza a la banda de músicos.

2).—Para un Comandante de buque: todos los botes del buque del fallecido, de cuando menos cinco bogas y dos de las mismas características anteriores de cada uno de los buques de guerra surtos en el puerto. Además irá la banda de músicos de la Escuadra.

3).—Para un Oficial Superior o Subalterno: cuatro botes del buque del fallecido, de iguales características a las especificadas en el inciso (a) y dos de cada uno de los otros buques presentes y la banda de músicos.

4).—Para cualquier otro tripulante: los botes que el Comandante del buque del fallecido designe.

b).—El orden que debe seguir el convoy será establecido por el Jefe más antiguo presente en el puerto.

c).—El convoy fúnebre será dirigido por un Oficial de rango igual o un grado inferior al del fallecido.

d).—Los pabellones de los botes irán desplegados en forma idéntica al de su respectivo buque.

Caja mortuoria y prendas que debe llevar.

276.—Cualquiera que sea el rango del fallecido, el ataúd será cubierto con el pabellón nacional y en caso de ser un Oficial, se colocará encima de la

caja, su elástico, charreteras, espada y condecoraciones.

277.—Cuando una embarcación se cruce con otra que conduzca los restos mortales, cualquiera que sea la categoría o empleo del fallecido, se pararán las máquinas o se arbolarán remos, haciendo el saludo militar todos los que se encuentren a bordo.

Cruce con una embarcación funeraria.

278.— a).—Las fuerzas que asistan a rendir honores, serán las correspondientes al mando de la clase o puesto que desempeñaba el Oficial fallecido.

Fuerzas que concurren a rendir honores fúnebres.

b).—Las fuerzas deben ir comandadas por un Oficial de la misma clase del fallecido o de la inmediata inferior a falta de aquél.

279.—Cuando se saque de la casa mortuoria el ataúd que guarda los restos de un Oficial o Tripulante fallecido, se mandará colocar armas sobre el hombro y en los casos en que deba asistir la banda de músicos, tocará la marcha fúnebre.

Honores al sacar el ataúd de la casa mortuoria.

280.— Cuando salga el ataúd de un hospital, la banda de músicos no tocará la marcha fúnebre, solamente se mandará poner armas sobre el hombro.

Honores al sacar el ataúd de un hospital.

281.—a).—Cuando ocurra un fallecimiento a bordo de un buque de la Armada, cualquiera que sea el rango del extinto, el Jefe Superior presente designará una comisión de seis miembros de igual o inferior categoría, presididos por el más antiguo, a fin de que velen sus restos.

Personas designadas para velar el cadáver y guardia de honor.

b).—Durante el velorio se establecerá una guardia de honor a los lados del fére-

tro, de cuatro marineros armados para los Oficiales y dos marineros armados para el personal subalterno.

c).—Si se dispone de los elementos necesarios y de acuerdo con el credo religioso del fallecido, el superior está autorizado para hacer celebrar una misa en sufragio del alma del extinto.

d).—Si el fallecimiento ocurre en tierra, se designará también una comisión semejante, que deberá constituirse en pleno en la casa mortuoria a dar el pésame a la familia en nombre de la Armada y además concurrir antes de la hora indicada para el sepelio con el objeto de velar y acompañar los restos hasta el cementerio.

e).—Si el extinto no es velado en su domicilio particular, los miembros de la comisión nombrada se turnarán para velar los restos desde la hora que indique la Superioridad.

Honores fúnebres en tierra.

282.— a).—La guardia, asistencia de tropa y demás ceremonias militares en tierra, serán en todo iguales a lo que se prescribe para los de igual clase en el ejército.

b).—Para tributar honores en tierra en puertos peruanos, el Jefe de las fuerzas navales se pondrá de acuerdo con las autoridades militares locales.

Honores fúnebres al Presidente de la República.

283.— a).—En cualquier lugar que se encuentre una fuerza naval o buque suelto y su Jefe tenga conocimiento oficial del fallecimiento del Presidente de la República, dispondrá que se disparen cinco cañona-

zos consecutivos en el buque Jefe y se arríen a media asta todos los pabellones y jacks, así como también, que el mismo buque continúe disparando un tiro de cañón cada media hora, entre las que permanece izado el pabellón, durante el término de 24 horas, contadas desde el momento del primer disparo.

b).—Después de este plazo, se hará una salva general de 21 cañonazos, izándose al tope el pabellón y jack.

c).—En los arsenales, bases o puertos militares, donde hubiere batería, se observará el mismo ceremonial.

d).—Los buques que arriben a un puerto donde se estuviere practicando este ceremonial, se asociarán a él, en cualquier estado en que lo encuentren.

e).—Si el fallecimiento del Presidente de la República, acaeciese en el puerto en que se halle la Escuadra, o en lugares cercanos, se observará el ceremonial anterior, desde el instante en que se tuviese noticia oficial de la defunción hasta que se dé sepultura al cadáver, en cuyo momento se hará una salva de 21 cañonazos.

Honores cuando el Presidente fallezca a bordo.

284.— a).—Si el Presidente de la República fallece a bordo o se conduce su cadáver de transporte, se levantará una capilla ardiente en el lugar más apropiado del buque, la que será custodiada por una guardia de honor al mando de un Oficial. Se colocarán cuatro centinelas a los lados del féretro, con las armas sobre el hombro y

se rendirán los honores prescritos en el artículo anterior.

b).—Al desembarcar el ataúd que guarda los restos del Presidente de la República, se formará el convoy fúnebre con todas las embarcaciones de los buques de la Escuadra, con los pabellones a media asta. Encabezando el convoy irá la banda de músicos y en las otras embarcaciones todos los Oficiales francos, con uniforme de parada y luto reglamentario.

c).—En el momento de colocar el ataúd en la embarcación fúnebre, hará una salva de 21 cañonazos el buque que ha conducido los restos, arriando la Insignia Presidencial con el último tiro, mientras todos los otros buques harán una descarga de fusilería.

d).—Todos los buques tendrán formadas en cubierta compañías o secciones de desembarco, con armas, así como también el resto de su tripulación.

e).—Si el convoy fúnebre pasara por las inmediaciones de un buque de la Armada, la banda o corneta tocará la Marcha de Banderas y la gente armada presentará las armas, mientras que el resto de la tripulación hace el saludo militar.

Honores fúnebres al Ministro de Marina.

285.—Cuando fallezca el Ministro de Marina y se tenga conocimiento oficial del hecho, el buque más caracterizado hará una salva de tres cañonazos consecutivos, arriándose en todos los buques de la Armada presentes, a media asta, el pabellón y jack nacionales al tercer disparo. Así mismo, el buque Jefe continuará disparando un cañonazo cada

media hora, entre las que permanece izado el pabellón nacional, durante el término de 24 horas, hasta completar 19 cañonazos. Al término de las 24 horas, todos los buques harán una salva de 19 cañonazos, izando al tope el pabellón y jack.

Honores fúnebres a Ministros de Estado.

286.—Cuando un Ministro de Estado, que no sea el de Marina, fallezca a bordo o se conduzca su cadáver, se le harán los mismos honores que al Vice-Almirante, con la diferencia de que se suprimirá el tiro de cañón cada hora y que la salva al desembarcarse el cadáver será de 17 cañonazos.

Honores fúnebres al Vice-Almirante y Contralmirante con mando en Jefe.

287.— a).—Si falleciese a bordo un Vice-Almirante o Contralmirante con mando en Jefe, se dispararán tres tiros de cañón en el primer caso y dos en el segundo, a cuya señal todos los buques arriarán a media asta su pabellón y jack. También se arriará a media driza la insignia del fallecido.

b).—En el lugar más conveniente de a bordo se formará la capilla ardiente, estableciéndose una guardia militar al mando de un Oficial, colocándose cuatro centinelas con armas sobre el hombro, a los lados del féretro.

c).—El mismo buque continuará disparando un cañonazo cada hora, dentro de las que se mantiene izado el pabellón, hasta que se sepulte el cadáver, y en seguida hará una salva del número de tiros que corresponden a su clase, arriándose su insignia con el último tiro y restituyéndose al tope los pabellones y jacks en todos los buques.

d).—En las cubiertas de los buques y para los efectos de los honores, deberán

formar las compañías o secciones de desembarco con armas y el resto de la tripulación sin armas.

e).—En el momento de abrir de la escala la embarcación fúnebre, la guardia militar hará una descarga de fusilería.

f).—Se formará el convoy fúnebre de acuerdo con lo especificado en el artículo 275 de este Capítulo.

g).—En el desembarcadero será recibido por las autoridades marítimas, acompañadas de todos los Oficiales de las dependencias de Marina.

Honores fúnebres al Contralmirante con mando subordinado.

288.—Al Contralmirante con mando subordinado, se le tributarán, a su fallecimiento, los mismos honores que a los que tengan mando en Jefe, con la diferencia que no se hará el tiro de cañón cada hora y que la salva será la que corresponde a su mando.

Honores fúnebres al Capitán de Navío con mando de fuerza naval.

289.—El Capitán de Navío con mando de fuerza naval, a su fallecimiento, tendrá los mismos honores que el Contralmirante con mando subordinado, pero la salva es la correspondiente al mando que tenía.

Honores fúnebres a los Comandantes de buques.

290.—A la muerte de un Comandante de buque sea cual fuere su clase, se harán los siguientes honores:

a).—Se pondrá el pabellón, jack y gallardete a media driza en el buque que mandaba y los pabellones y jacks en los demás buques hasta el momento del fin de los funerales, después de cuyo acto se pondrán los pabellones, jacks y gallardetes al

tope, haciéndose una salva en el buque que mandaba, del número de tiros de cañón que corresponden a su clase, según el cuadro siguiente:

Para un Capitán de Navío.. ..	7 tiros.
Para un Capitán de Fragata o Corbeta	5 „
Para un Oficial Subalterno. ..	3 „

b).—La compañía o sección de desembarco del buque que mandaba formará con armas en cubierta y el resto de la tripulación sin armas.

c).—La guardia militar hará una descarga de fusilería en el momento de sacar el ataúd de a bordo.

d).—Si el fallecimiento ocurriese en tierra, los buques no arriarán a media asta sus pabellones y jacks, con excepción de aquel cuyo Comandante sea el fallecido.

Honores fúnebres a los Jefes de Estado Mayor.

291.— a).—Cuando fallezca el Jefe del Estado Mayor de Marina se le harán los honores fúnebres correspondientes a su clase con mando en Jefe.

b).—Cuando fallezca un Jefe de Estado Mayor de Escuadra, que no sea Oficial General, se le harán los honores fúnebres que correspondan a los de su clase con mando de buque.

Honores fúnebres a los Oficiales sin mando.

292.—Iguales honores fúnebres a los prescritos para los Oficiales con mando de buque, se harán en el buque en que fallezca un Oficial sin mando, con la excepción de no ponerse el gallardete a media driza.

Honores fúnebres a los Oficiales de otros cuerpos.

293.—Los honores fúnebres determinados en el presente Capítulo para los Oficiales de Marina sin mando, se tributarán a los Oficiales de los distintos cuerpos asimilados, Oficiales del Ejército, Aviación y Policía, que fallezcan a bordo, de acuerdo con su clase o asimilación.

Honores fúnebres a los Oficiales fuera de servicio.

294.— a).— A los Oficiales que fallezcan fuera del servicio activo, es decir, en la disponibilidad o retiro, se les tributarán los mismos honores que corresponden a los que se encuentran en servicio activo.

b).—Los Oficiales asimilados cuando se encuentren fuera de servicio no tendrán derecho a honores.

Honores fúnebres a los Maestros y Oficiales de Mar.

295.— a).—A la muerte de un Maestro ú Oficial de Mar, se pondrá el pabellón y jack a media driza, durante la ceremonia de extraer el cadáver de a bordo, formando la dotación para este acto sobre cubierta.

b).—Se designarán veinte hombres armados al mando de un Maestro ú Oficial de Mar, según la jerarquía del fallecido, para que rindan honores.

c).—El mismo ceremonial se observará si fallece a bordo un Sargento de tropas embarcadas.

Honores fúnebres a individuos de la tripulación.

296.— a).—A la muerte de cualquier tripulante, que no tenga rango de Oficial de Mar, se pondrá el pabellón y jack a media asta durante la ceremonia de extraer el cadáver de a bordo, formando la dotación para este acto sobre cubierta.

b).—Se designarán quince hombres armados al mando de un Oficial de Mar, para que rindan honores.

c).—A bordo, si las circunstancias y naturaleza del buque lo permiten, se dispondrá una capilla ardiente en alguna de las baterías y los compañeros y amigos del difunto podrán velar el cadáver.

d).—Se observará el mismo ceremonial si fallece a bordo un Cabo o individuo de tropa embarcada.

Honores fúnebres a Diplomáticos y Cónsules que fallecen a bordo.

297.— Si fallece a bordo un Diplomático o algún miembro del Cuerpo Consular, se le harán los honores fúnebres de acuerdo con lo siguiente:

Embajadores igual que al Vice-Almirante.

Ministros Plenipotenciarios y Residentes igual que al Contralmirante.

Encargado de Negocios igual que al Capitán de Navío.

Cónsul General igual que al Capitán de Fragata.

Cónsul igual que al Capitán de Corbeta.

Vice-Cónsul igual que al Teniente Primero.

Sepultura en la mar.

298.—Cuando sea necesario sepultar en la mar los restos de un Oficial o tripulante, los buques deben parar sus máquinas e izar sus pabellones al tope, trayéndolos inmediatamente a media driza durante el acto de la sepultación.

Caso en que puede conservarse un cadáver a bordo.

299.— a).—El cuerpo de un Oficial o Funcionario público fallecido en el buque, puede

ser conservado, siempre que su Plana Mayor, reunida en Consejo, así lo decida.

b).—Al tomar esta decisión, el Consejo de Oficiales deberá tener en cuenta las circunstancias climatéricas y el tiempo que el buque debe estar en la mar.

c).—En dicho caso, deben tomarse las disposiciones necesarias para la conservación del cadáver, sin riesgo para la salud de la tripulación.

APENDICE A

CEREMONIAL EN AUTOMOVILES

1.— a).—Cuando se viaje en un automóvil de siete asientos, éstos serán ocupados como sigue: **En automóvil de siete asientos.**

a).—El asiento de atrás a la derecha, por el de mayor jerarquía o antiguedad.

b).—El asiento de atrás a la izquierda, por el que sigue en antiguedad.

c).—El asiento de adelante a la derecha, por el que sigue en antiguedad al anterior.

d).—El asiento de adelante a la izquierda, por el que sigue en antiguedad al anterior.

e).—El asiento junto al chauffeur, por el menos antiguo.

b).—Si fueran menos personas, ocuparán los asientos de manera que el asiento adelante del más antiguo quede libre.

2.—Cuando se trate de un automóvil Sedán de cinco asientos, en el asiento de atrás irán los más antiguos, ocupando siempre la derecha el más antiguo de los dos y adelante junto al chauffeur irá el menos antiguo. **En automóvil de cinco asientos.**

3.—Cuando se viaje en un automóvil tipo "Roadster", el más antiguo ocupará el asiento junto al chauffeur y los menos antiguos en el asiento **En automóvil tipo Roadster.**

de atrás, quedando siempre a la derecha el más antiguo de los dos.

Orden de subida y bajada.

4.— a).—Para ocupar un automóvil, siempre subirá primero el de mayor jerarquía y a continuación, por estricto orden de antiguedad, lo harán los demás.

b).—Para bajar se procederá en orden inverso.

Orden de desfile.

5.— a).—En los desfiles de automóviles, de cualquier tipo que sean, siempre irá por delante el que conduzca al Jefe o persona más caracterizada, siguiendo los demás por orden de jerarquía o antiguedad.

b).—Solamente en ocasiones de cortejos fúnebres, irá por delante el automóvil que conduzca a los deudos del fallecido.

No se adelantará al superior.

6.—En un desfile de automóviles, no se adelantará al que conduzca al más antiguo, salvo caso de paralizarse por algún desperfecto, pero debe dejársele su puesto tan pronto vuelva por él.

Insignias y distintivos en los autos.

7.— a).—Todo automóvil al servicio de la Armada, que conduzca a personas que invistan carácter oficial, dentro de los puertos militares, áreas de dependencias de la Marina, desfiles o en cualquier circunstancia en que así se determinare, llevará el distintivo correspondiente.

b).—Este distintivo será confeccionado en tela, de tamaño reducido y colocado en una asta pequeña sobre la tapa del radiador.

APENDICE B

BANQUETES OFICIALES

Orden de precedencia en la mesa.

1.— En los banquetes oficiales ofrecidos en nombre de la Marina o por alguno de sus miembros y, en general, en los que se realicen a bordo de los buques o dependencias de la Armada, así como en las comidas a las que concurran visitantes o pasajeros que invistan carácter oficial, se guardará en la mesa, el orden de precedencia indicado en los artículos siguientes.

Mesa rectangular

2.— a).—Con asistencia del Presidente de la República, los asientos se distribuyen:

1.—Presidente de la República.

2.—Ministro de Marina.

3.—Dueño de casa.

4.—Asistente de mayor jerarquía.

Luego siguen por jerarquía alternativamente los civiles y militares.

b).—Con asistencia del Ministro de Marina la distribución será:

1.—Ministro de Marina.

2.—Dueño de casa.

3.—Asistente de mayor jerarquía.

Siguen alternativamente por jerarquía los civiles y militares.

c).—Con asistencia del Presidente de la República, Vice-Presidentes, Presidentes de los otros Poderes Públicos y Jerarca de la Iglesia Peruana:

1.—Presidente de la República.
2.—Ministro de Marina.
3.—Presidente de la Cámara de Senadores.
4.—Presidente de la Cámara de Diputados.
5.—Presidente de la Corte Suprema.
6.—Presidente del Consejo de Ministros.
7.—Arzobispo de Lima.
8.—Primer Vice-Presidente.
9.—Segundo Vice-Presidente.
10.—Dueño de casa.

d).—Con asistencia de señoras:

1.—Presidente de la República.
2.—Señora del Presidente de la República.
3.—Señora del Ministro de Marina.
4.—Ministro de Marina.
5.—Señora del Presidente de la Cámara de Senadores.
6.—Presidente de la Cámara de Senadores.

e).—En el extranjero con asistencia del Jefe del Estado y del Embajador del Perú:

1.—Jefe del Estado visitado.
2.—Embajador del Perú.
3.—Dueño de casa.

Siguen alternativamente en orden jerárquico los civiles y militares.

Mesa redonda. 3.—Los casos que se presentan para la distribución de asientos cuando se trata de mesa redonda, se resuelven lo mismo que los del artículo 1.

Mesa en U. 4.— a).—Con asistencia del Presidente de la República los asientos se distribuyen como sigue:

1.—Presidente de la República.
2.—Dueño de casa.
3.—Ministro de Marina.
4.—Asistente de mayor jerarquía.
Siguen alternativamente los civiles y militares por jerarquías.

b).—Con asistencia del Ministro de Marina:

1.—Ministro de Marina.
2.—Dueño de casa.
3.—Asistente de mayor jerarquía.
Siguen alternativamente los civiles y militares por jerarquías.

c).—Con asistencia del Presidente de la República, Vice-Presidentes, Presidentes de los Poderes Públicos y Jerarca de la Iglesia Peruana:

1.—Presidente de la República.
2.—Ministro de Marina.
3.—Presidente de la Cámara de Senadores.
4.—Presidente de la Cámara de Diputados.
5.—Presidente de la Corte Suprema.
6.—Presidente del Consejo de Ministros.
7.—Arzobispo de Lima.
8.—Primer Vice-Presidente.
9.—Segundo Vice-Presidente.
10.—Dueño de casa.
Siguen alternativamente en orden jerárquico los civiles y militares.

d).—En el extranjero con asistencia del Jefe del Estado, su Señora, el Embajador del Perú y su Señora, etc.:

1.—Jefe del Estado.
2.—Señora del Embajador del Perú.
3.—Señora del Jefe del Estado.
4.—Embajador del Perú.
5.—Dueño de casa.
Siguen alternativamente en orden jerárquico los civiles y militares y las Señoras.

Mesa en T.

5.—La distribución de asientos en la mesa en T, es la misma del artículo 4.

Asistencia de Oficiales de otros Institutos Armados.

6.—Cuando asistan Oficiales del Ejército, Aviación o Policía se les asignará sus asientos de acuerdo con sus grados correspondientes.

Asistencia de Oficiales extranjeros.

7.—Si asisten Oficiales de distintas nacionalidades a un banquete a bordo, se debe tener especial cuidado para su ubicación y muy expresamente en el caso de que lleven la representación oficial de una nación.

Banquete en honor de una o más personas.

8.—Cuando se ofrezca un banquete en honor de algún Funcionario nacional o extranjero, militar o civil, que no sea Jefe del Estado o el Ministro de Marina del Perú, el homenajeado o el de más jerarquía, al ser varios, deberá ocupar el asiento que en precedencia viene después del que corresponde al dueño de casa.

Banquete a un Jefe de Estado extranjero.

9.—En el extranjero, en un banquete al que asista el Jefe del Estado que se visita y el Embajador del Perú, el Comandante del buque cederá el puesto al Embajador.

El Presidente de la República a bordo.

10.—Si se embarca en un buque de la Armada el Señor Presidente de la República, en el buque insignia, su mesa será la del Almirante y, en cualquier otro buque, la del Comandante.

11.—Si el Ministro de Marina o el Jefe del Estado Mayor General de Marina se embarcasen en cualquier buque de la Armada y en éste se iza su insignia, ellos presidirán la mesa con el carácter de "Dueños de Casa".

El Ministro de Marina o el Jefe del Estado Mayor General de Marina a bordo.

12.—En actos sociales militares, a los que asistan Funcionarios con cargos diplomáticos o administrativos, se les designará sus asientos de acuerdo con el protocolo establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Asistencia de Funcionarios Diplomáticos o Administrativos.

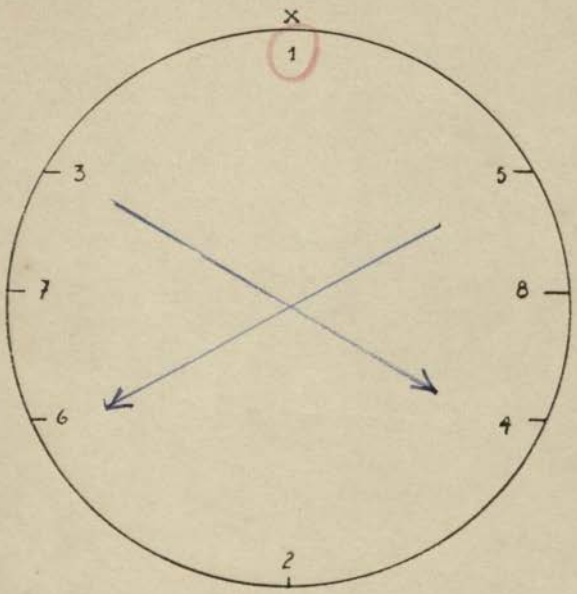
13.—La precedencia de una señora está determinada por la de su esposo, de tal manera que se les designará su asiento de acuerdo con la jerarquía de éste.

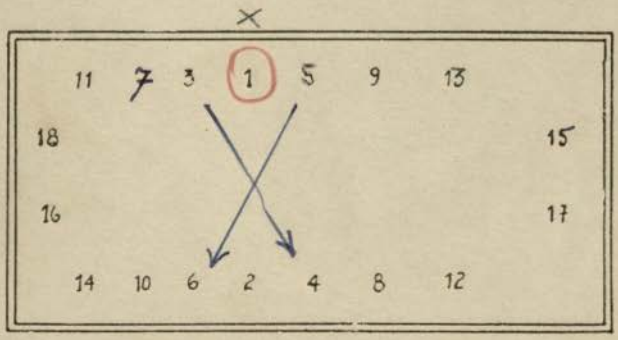
Asistencia de Funcionarios con sus señoras.

14.—Si por razón de precedencia correspondiera colocar contiguos a un matrimonio, se bajará el puesto de la esposa, excepto el caso de que le corresponda ocupar uno de los cuatro primeros asientos, o sea al costado del Presidente de la República, del invitado de honor o del dueño de casa.

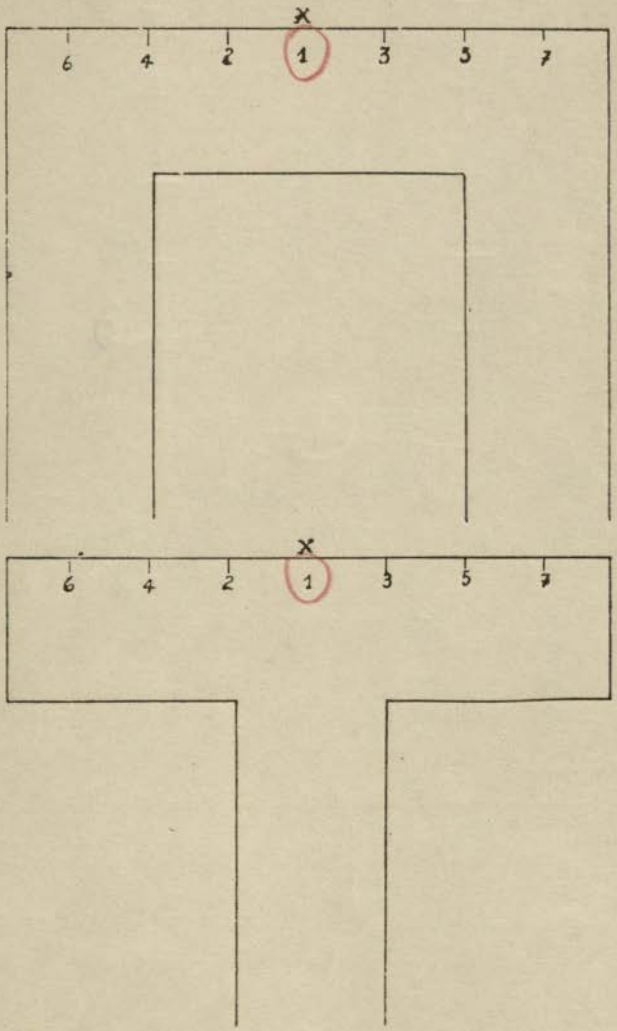
Caso de que los asientos queden inmediatos.

Anexo N° 1 A

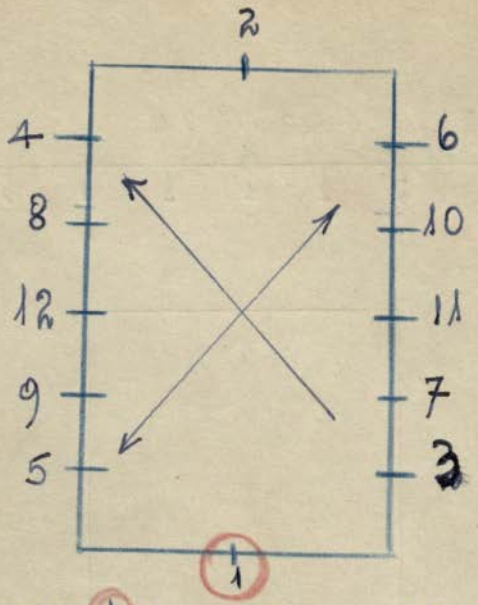




Anexo Nº 1B



PROTOCOLO PARA MESA DE FAMILIA, CAPACIDAD: 12 PERSONAS



EL JEFE DE CASA O (1) DEBERÁ SENTARSE FRENTE A LA PUERTA PRINCIPAL DE ENTRADA AL COMEDOR

ANEXO N° 2

CUADRO DE PRECEDENCIA

A)	Presidente de la República.			
B)	Presidente del Senado. Presidente de la Cámara de Diputados. Presidente de la Corte Suprema. Presidente del Consejo de Ministros. Arzobispo de Lima. Ministro de Relaciones Exteriores.	Embajadores Extranjeros.		
C)	Ministros de Estado.	Embajadores Nacionales. Ministros Plenipotenciarios Extranjeros.	General de División.	Vice-Almirante.
D)	Miembros de la Corte Suprema. Senadores. Diputados. Alcalde de Lima. Presidente de la Corte Superior. Presidente del Consejo de Oficiales Generales. Inspector General del Ejército. Jefe del Estado Mayor General del Ejército. Jefe del Estado Mayor General de Marina. Inspector General de Aviación. Prefecto de Lima.	Ministros Plenipotenciarios Nacionales. Ministros Residentes Extranjeros.	Generales de Brigada.	Contralmirante.
E)	Secretario de la Presidencia de la República. Directores Generales de Ministerios. Directores de Reparticiones.	Encargado de Negocios Extranjeros. Encargados de Negocios Nacionales. Encargado de Negocios ad-interin Extranjeros. Consejeros Extranjeros. Primeros Secretarios Extranjeros.	Coroneles.	Capitanes de Navío.
F)	Jefe de Sección de la Cancillería.	Primeros Secretarios Nacionales. Segundos Secretarios Extranjeros.	Tenientes Coroneles.	Capitanes de Fragata.
G)	Auxiliares de la Cancillería.	Segundos Secretarios Nacionales. Terceros Secretarios Extranjeros.	Sargentos Mayores.	Capitanes de Corbeta.
H)	.....	Terceros Secretarios Nacionales y Adjuntos Extranjeros.	Capitanes y Tenientes.	Tenientes Primeros y Segundos.

(Tomado del Ceremonial Diplomático del Perú)



PABELLON NACIONAL

Proporciones: 1 x 1/2
Escudo: alto 1/3, ancho 1/3
La bandera mercante no lleva escudo.

Figura 1



JACK NACIONAL

Proporciones: 1 x 1.
Faja roja, ancho 1/10.
Escudo: alto 1/3, ancho 1/3.

Figura 2

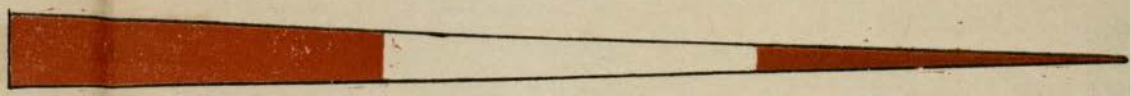


Figura 3

GALLARDETE

Proporciones: 1 x 15.



Figura 4

INSIGNIA DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Proporciones: 1 x 1 1/2.
Armas de la Patria: 1/2 x 1/2.
Soles: diámetro, 1/5.
Distancia, del centro de los Soles a los bordes: 1/5.



Figura 5

INSIGNIA DEL MINISTRO DE MARINA Y AVIACION

Proporciones: 1 x 1 1/2.
Ancla: 1/2 x 1/3.
Soles: Diámetro 1/5.
Distancia del centro de los Soles al borde rojo interior: 1/5.
Ancho de la faja roja: 1/10.



Figura 6

INSIGNIA DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Proporciones: 1 x 1 1/2.
Ancla: 1/2 x 1/3.
Soles: Diámetro, 1/5.
Distancia del centro de cada Sol al borde vertical rojo interior: 1/5.
Ancho de la faja roja: 1/10.

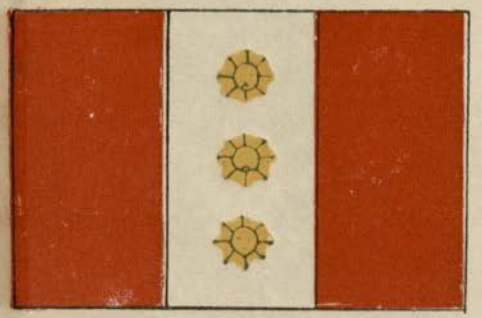


Figura 7

INSIGNIA DE VICE-ALMIRANTE CON MANDO

Proporciones: .. .. 1 x 1 1/2.
Soles: diámetro .. .. .. 1/5.

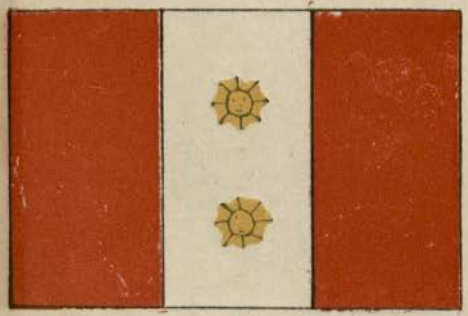


Figura 8

INSIGNIA DE CONTRALMIRANTE CON MANDO EN JEFE

Proporciones: .. .. 1 x 1 1/2.
Soles: diámetro .. .. .. 1/5.

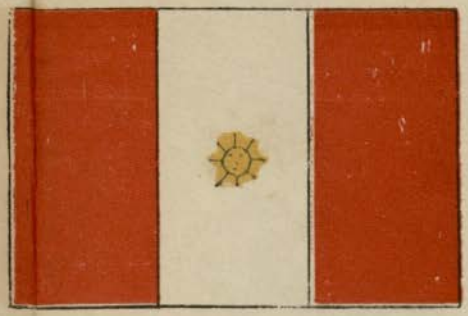


Figura 9

INSIGNIA DE CONTRALMIRANTE CON MANDO SUBORDINADO

Proporciones: .. .. 1 x 1 1/2.
Sol: diámetro .. .. .. 1/5.

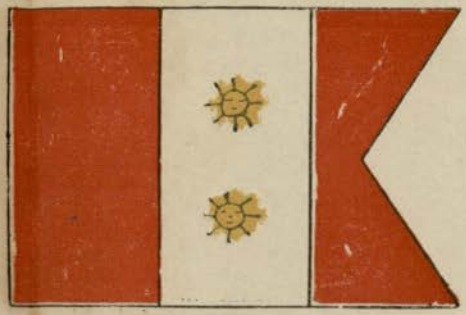


Fig. 10

INSIGNIA DE CAPITAN DE NAVIO CON MANDO INDEPENDIENTE

Proporciones: .. .. 1 x 1 1/2.
Soles: diámetro .. .. .. 1/5.

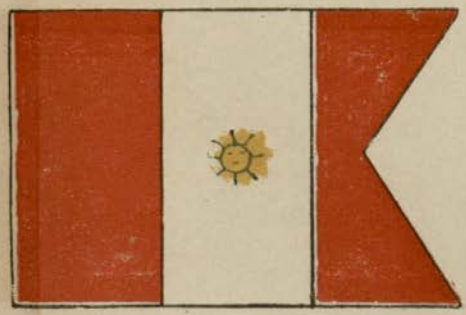


Fig. 11

INSIGNIA DE CAPITAN DE NAVIO CON MANDO SUBORDINADO

Proporciones: .. .. 1 x 1 1/2.
Sol: diámetro .. .. .. 1/5.

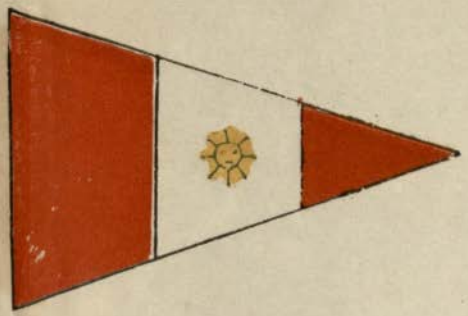


Fig.12

DISTINTIVO DE COMANDANTE SUPERIOR

Proporciones: . . . . 1 x 1 1/2.
Sol: diámetro . . . . . 1/5.



Figura 13

DISTINTIVO DE COMANDANTE DE FLOTILLA

Proporciones: 1 x 1 1/2.
Ancho de las fajas rojas: 1/10.
Número indicativo de la Flotilla (Alto): 1/3.
Distancia entre la primera cifra que indica el número de la Flotilla y el borde de envergue: 1/5.



Figura 14

DISTINTIVO DE COMANDANTE DE DIVISION

Proporciones: 1 x 1 1/2.
Ancho de la faja roja: 1/10.
Número indicativo de la División (Alto): 1/4.
Distancia entre la primera cifra que indica el número de la División y el borde rojo interior: 1/10.

CUADRO DE HONORES

FUNCIONARIOS	INSIGNIA O DISTINTIVO	PALO EN QUE SE IZA	RECEPCION Y DESPEDIDA					EMPAVESADO	SALVAS					CUANTAS VECES POR LA MISMA INSIGNIA O BUQUE	PERSONAS QUE LO RECIBEN O DESPIDEN	OBSERVACIONES
			UNIFORME		GUARDIA MILITAR	TOQUES			AL ENTRAR A LAS AGUAS DEL PUERTO		AL RETIRARSE DE A BORDO	AL SALIR DE LAS AGUAS DEL PUERTO	NUMERO DE TIROS			
			VISITA ANUNCIADA	Visita no anunciada		BANDA DE MUSICA	CORNETA DE GUARDIA		VISITA ANUNCIADA	VISITA NO ANUNCIADA						
PRESIDENTE de la República.	Insignia correspondiente.	Mayor	Gala	Diario	Presenta las armas	Himno Nacional	Marcha de Banderas.	De gala, se iza con el primer disparo.	1	—	1	1	21	Cada vez que se presente la ocasión.	El Comandante General de la Escuadra, el Jefe de Estado Mayor y el Comandante de la División a la que pertenezca el buque y el Comandante del buque y la oficialidad.	La insignia se izará en el momento de subir a bordo, arriándose cualquier otra que hubiera en el buque visitado.
Jefe de Estado extranjero.	Pabellón de la nación correspondiente.	Mayor.	Gala.	Diario.	Presenta las armas.	Himno correspondiente.	Marcha de Banderas.	De gala, se iza con el primer disparo.	1	—	1	1	21	Cada vez que se presente la ocasión.	Idem.	
Presidente del Congreso y Corte Suprema o miembros de estos poderes en corporación.	Pabellón Nacional.	Mayor.	Gala.	Diario.	Presenta las armas.	Himno Nacional.	Marcha de Banderas.	Se iza con el primer disparo.	1	—	1	1	21	En toda ocasión.	Idem.	
Ministro de Marina.	Insignia correspondiente.	Mayor.	Media Gala con espada.	Diario.	Armas sobre el hombro.	Marcha redoblada.	Marcha redoblada.	—	—	—	1	—	19	En toda ocasión.	Idem.	La insignia se izará en el momento de subir a bordo, arriándose cualquier otra que hubiera izada en el buque visitado.
Ministro de Estado.	Pabellón Nacional.	Trinquete.	Media Gala con espada.	Diario.	Armas sobre el hombro.	Marcha redoblada.	Marcha redoblada.	—	—	—	1	—	17	En toda ocasión siempre que el mismo día y en el mismo puerto otro buque de la Armada no haya hecho este saludo.	Idem.	El Pabellón Nacional se izará como distintivo durante las salvas solamente.
Jefe del Estado Mayor General de Marina.	Insignia correspondiente.	Mayor.	Diario con espada.	Diario.	Armas sobre el hombro.	De acuerdo con su grado.	De acuerdo con su grado.	—	—	—	1	—	De acuerdo con su grado.	En toda ocasión.	Idem.	Se izará su insignia en el momento de subir a bordo y se arriará cualquier otra que hubiere en el buque visitado.
Vice – Almirante con mando de fuerza naval independiente.	Insignia correspondiente.	Mayor.	Diario con espada.	Diario.	PRESENTA LAS ARMAS ~~Armas sobre el hombro~~.	Llamada y Llamada.	Llamada y Llamada.	—	—	—	1	—	15	Una vez en doce meses, siempre que el mismo día y en el mismo puerto, otro buque de la Armada no le haya hecho este saludo.	Ver artículos pertinentes.	Los mismos honores se harán al tomar el mando o al dejarlo definitivamente, izándose su insignia con el primer disparo o arriándose con el último, según el caso.
Contralmirante con mando de fuerza naval independiente.	Insignia correspondiente.	Mayor.	Diario con espada.	Diario.	Armas sobre el hombro.	Llamada y Llamada.	Llamada y Llamada.	—	—	—	1	—	13	Idem.	Idem.	Cuando tome el mando de Fuerza Naval independiente le corresponden 13 tiros y toque de Llamada y Llamada.
Contralmirante con mando de fuerza naval subordinada.	Insignia correspondiente.	Mayor.	Diario con espada.	Diario.	Armas sobre el hombro.	Llamada.	Llamada.	—	—	—	1	—	11	Idem.	Idem.	Cuando tome el mando de una Fuerza Naval subordinada, le corresponden 11 tiros y el toque de Llamada.
Capitán de Navío con mando de fuerza naval independiente.	Insignia correspondiente.	Mayor.	Diario con espada.	Diario.	Armas sobre el hombro.	Llamada.	Llamada.	—	—	—	1	—	11	Idem.	Idem.	Iguales honores al tomar y dejar el mando.
Capitán de Navío con mando de fuerza naval subordinada.	Insignia correspondiente.	Mayor.	Diario con espada.	Diario.	Armas sobre el hombro.	———	Atención.	—	—	—	1	—	9	Idem.	Idem.	Al tomar o dejar el mando de Fuerza Naval subordinada le corresponden 9 tiros y el toque de Atención.
Mariscal del Perú.	Pabellón Nacional.	Trinquete.	Diario con espada.	Diario.	Armas sobre el hombro.	Marcha redoblada.	Marcha redoblada.	—	—	—	1	—	17	Idem.	Igual que al Ministro de Estado.	
General de División.	Pabellón Nacional.	Trinquete.	Diario con espada.	Diario.	Armas sobre el hombro.	Llamada y Llamada.	Llamada y Llamada.	—	—	—	1	—	15	Idem.	Igual que al Vice–Almirante.	El distintivo se izará durante la salva. Estos corresponden cuando tenga mando de fuerza.
General de Brigada.	Pabellón Nacional.	Trinquete.	Diario con espada.	Diario.	Armas sobre el hombro.	Llamada y Llamada.	Llamada y Llamada.	—	—	—	1	—	13	Idem.	Igual que al Contralmirante.	Idem.
Coronel con mando en Jefe.	Pabellón Nacional.	Trinquete.	Diario con espada.	Diario.	Armas sobre el hombro.	Llamada.	Llamada.	—	—	—	1	—	11	Idem.	Igual que al Capitán de Navío con mando de Fuerza Naval independiente.	Idem.
Embajador.	Pabellón Nacional.	Trinquete.	Media Gala con espada.	Diario.	Armas sobre el hombro.	Himno Nacional.	Marcha redoblada.	—	—	—	1	—	19	Idem.	Igual que al Ministro de Marina.	El distintivo se izará solamente durante la salva.
Ministro Plenipotenciario.	Pabellón Nacional.	Trinquete.	Diario con espada.	Diario.	Armas sobre el hombro.	Llamada y Llamada.	Llamada y Llamada.	—	—	—	1	—	15	Idem.	Idem.	Idem.
Ministro Residente.	Pabellón Nacional.	Trinquete.	Diario con espada.	Diario.	Armas sobre el hombro.	Llamada.	Llamada.	—	—	—	1	—	13	Idem.	El Comandante, 2º. Comandante y Oficial de Guardia.	
Encargado de Negocios.	Pabellón Nacional.	Trinquete.	Diario	Diario.	Armas sobre el hombro.	Llamada.	Llamada.	—	—	—	1	—	11	Idem.	Idem.	Idem.
Cónsul General.	Pabellón Nacional.	Trinquete.	Diario.	Diario.	Firmes.	———	Atención.	—	—	—	1	—	9	Idem.	Idem.	Idem.
Cónsul.	Pabellón Nacional.	Trinquete.	Diario.	Diario.	Firmes.	———	Atención.	—	—	—	1	—	7	Idem.	Idem.	Idem.
Vice–Cónsul.	Pabellón Nacional.	Trinquete.	Diario.	Diario.	Cuatro hombres saludo militar.	———	———	—	—	—	1	—	5	Idem.	El 2º. Comandante y Oficial de Guardia	Idem.
Prefecto (Dentro de su jurisdicción).	Pabellón Nacional.	Mayor.	Diario con espada.	Diario.	Armas sobre el hombro.	Llamada.	Llamada.	—	—	—	1	—	13	Idem.	El Comandante General, el Comandante, 2º. Comandante y Oficial de Guardia.	Idem.
Sub–Prefecto.		——	Diario.	Diario.	Seis hombres saludo militar.	———	———	———	———	———	———	———	———	———	El 2º. Comandante y Oficial de Guardia.	